BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO XC **Neuquén, 18 de Mayo de 2012** **EDICION Nº 3298**

GOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
VICEGOBERNADORA:	**Dra. ANA MARÍA PECHÉN**
Ministro de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo:	**Dr. CLAUDIO GABRIEL GASTAMINZA**
Ministra de Gobierno, Educación y Justicia:	**Sra. ZULMA GRACIELA REINA**
Ministro de Economía y Obras Públicas:	**Cr. OMAR GUTIÉRREZ**
Ministro de Desarrollo Territorial:	**Prof. ELSO LEANDRO BERTOYA**
Ministro de Desarrollo Social:	**Sr. ALFREDO JOSÉ RODRÍGUEZ**
Ministro de Salud:	**Dr. RUBÉN OMAR BUTIGUÉ**
Ministro de Energía, Ambiente y Servicios Públicos:	**Ing. GUILLERMO ANÍBAL COCO**

Dirección y Administración:
M. Belgrano Nº 439
☎ 0299 4422704 / 4495419 /4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar
Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

LEYES DE LA PROVINCIA

LEY Nº 2781

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º: Modifícanse los incisos b) e i) del Artículo 1° y los Artículos 3º; 11; 16 y 17 de la Ley 2672 de Régimen Transitorio para la Atracción a las Inversiones, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 1º: (...)

b) Crear las condiciones para la radicación de inversiones en infraestructura y especialmente las complementarias de las ya existentes, como así también las operativas y de funcionamiento, orientadas al desarrollo económico provincial.
i) Incrementar los niveles de empleo y promover el desarrollo de empresas locales.".

"Artículo 3º: Quienes se adhieran al Régimen Transitorio para la Atracción a las Inversiones podrán acogerse a los beneficios de la presente Ley, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

a) Constituyan fideicomisos destinados a la explotación productiva de los sectores declarados como prioritarios por la presente Ley, que deberá estar constituido al momento del otorgamiento de los beneficios cuando así lo establezca la autoridad de aplicación.
b) Financien o se asocien a fideicomisos públicos o mixtos, creados por el Gobierno provincial y/o gobiernos municipales, con destino a obra pública.
c) Las tenencias deberán ser depositadas o transferidas en cuentas abiertas en el Banco Provincia del Neuquén Sociedad Anónima (BPN S.A.), de la misma forma que las transacciones derivadas de dichos fideicomisos.
d) Que se trate de bienes localizados en la Provincia del Neuquén y se afecten a un proyecto de inversión que resulte aprobado en los términos de la presente Ley".

"Artículo 11: A los fines dispuestos en el inciso e) del Artículo 9º de la presente Ley, el Poder Ejecutivo deberá incluir anualmente en el proyecto de Ley de Presupuesto una partida no inferior a pesos diez millones ($10.000.000).".

"Artículo 16: El plazo de duración de la presente Ley y para la presentación y aprobación de los proyectos es hasta el 31 de diciembre de 2012, pudiendo ser prorrogada por un (1) año más.".

"Artículo 17: La autoridad de aplicación que corresponda, al otorgar la promoción, cuidará que no se afecte indebidamente los emprendimientos eficientes ya instalados o en proceso de instalación. A tal efecto, facúltase al Poder Ejecutivo a establecer un procedimiento que permita compensar las asimetrías impositivas sectoriales que se produzcan en el mercado local por la aplicación de los beneficios de la presente Ley, en los casos que a su criterio correspondiere y siempre y cuando su aplicación no perjudique el erario público.

Los proyectos de inversión, con carácter previo a la adjudicación, deberán someterse a un registro de oposición para terceros interesados que a tales efectos habilite la autoridad de aplicación, quien fijará los requisitos y condiciones para su presentación.".

Artículo 2°: Derógase el Artículo 2° de la Ley 2672 -Régimen Transitorio para la Atracción a las Inversiones-.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los nueve días de noviembre de dos mil once.

Fdo. Carlos Horacio González
Vicepresidente 1º a/c Presidencia
H. Legislatura del Neuquén

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo número: 2781

Neuquén, 20 de marzo de 2012.

Mediante Nota Nº 0606/11 se notificó a la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén sobre el dictado del Decreto Nº 2211/11, a través del cual el Poder Ejecutivo Provincial, en uso de las facultades conferidas en el Capítulo III "Procedimiento para la formación y sanción de las leyes", ha vetado parcialmente el Artículo 1º de la Ley 2781.

En el marco de lo establecido en el Art.197 de la Constitución Provincial, la Honorable Legislatura Provincial a través de la Nota Nº 014/11 aceptó por unanimidad el veto parcial citado.

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2011

2211 – Veta parcialmente el Artículo 1º del Proyecto de Ley 2781, sancionado por la Honorable Legislatura Provincial en sesión realizada el 09 de noviembre de 2011, específicamente en lo atinente a la modificación que propicia respecto al Artículo 11º de la Ley 2672.

Decretos Sintetizados a partir del 10-12-2011 al 31-12-2011

0218 – Autoriza en el CPE, la Contratación del Sr. Huenufil, Bautista, bajo Contrato de Locación de Servicio a Plazo Fijo, para desarrollar tareas de Auxiliar de Servicios en Escuelas de la ciudad de Junín de los Andes.

0222 – Autoriza en el CPE, la Contratación del Sr. González, Rubén Eduardo, bajo Contrato de Locación de Servicio a Plazo Fijo, para desarrollar tareas de Auxiliar de Servicios en la Escuela Especial Nº 10 de la localidad de Centenario.

AÑO 2012

0271 – Otorga a Gas y Petróleo del Neuquén S.A. una concesión de explotación sobre el Lote denominado Coirón Amargo Norte, perteneciente al área Coirón Amargo, cuya superficie es de 108 km2.

0535 – Transfiere los puestos de Médico General de la Planta Funcional de la Subsecretaría de Salud al Centro de Salud Progreso y un puesto de Médico de la Planta Funcional del Centro de Salud Progreso al Centro de Salud Barrancas y asigna los mismos, a la Sra. Casanave Elsa Doris y al Sr. Rojas Jorge Aníbal.

0680 – Aprueba la addenda al Acta Acuerdo convalidada por el Decreto Nº 626/12, suscripta por los representantes del Gobierno de la Provincia del Neuquén y Delegados Gremiales de ATE y UPCN, del personal alcanzado por el Convenio Colectivo de Trabajo.

0681 – Ratifica la Resolución Nº 092/12 del Instituto Provincial de Juegos de Azar, mediante el cual se otorga un aporte no reintegrable a la Subsecretaría de Familia, Niñez y Adolescencia, destinado a afrontar gastos de traslado y eventuales, de niños, niñas y adolescentes con capacidades diferentes del Hogar Ayelén de la ciudad de Neuquén a la ciudad de Embalse de Río Tercero de la Provincia de Córdoba, por la suma de $32.000.

0712 – Autoriza y aprueba la renovación de la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios de agentes varios, quienes desempeñarán funciones bajo la órbita del Ministerio de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo.

0722 – Otorga a Municipalidades varias, Aportes No Reintegrables por la suma total de $5.512.134, destinado a atender el pago de sueldos y gastos de funcionamiento correspondiente al mes de abril de 2012.

0723 – Otorga a Comisiones de Fomento varias, Aportes No Reintegrables por la suma total de $468.207, destinado a atender el pago de monotributistas y programas sociales locales correspondientes al mes de abril y mayo de 2012.

0725 – Reconoce el pago en carácter de legítimo abono por los servicios efectivamente prestados, a favor del proveedor Cooperativa de Trabajo y Consumo Los Neuquinos Limitada, en concepto de servicios de limpieza en los edificios de la Subsecretaría de Cultura, Deportes y Juventud.

0735 – Convierte un cargo y designa en la Planta Temporaria de la Subsecretaría de Salud, al Sr. Albrecht Bryan Daniel, en el puesto de Chofer de Ambulancia, quien cumplirá funciones en el Hospital El Chocón.

0738 – Convierte un cargo, da de baja de la Planta de Personal Mensualizado por Programa al Sr. Barrera Luis Alberto y lo designa en la Planta Temporaria de la Subsecretaría de Salud, asignándole el puesto de Enfermero del Hospital San Martín de los Andes.

0739 – Convierte un cargo y designa en la Planta Temporaria de la Subsecretaría de Salud, a la Sra. León, María Dolores, asignándole el puesto de Médico General del Hospital Zapala.

0745 – Ratifica las Resoluciones Nº 065/12 del Ministerio de Economía y Obras Públicas y Nº 067/12 del Instituto Provincial de Juegos de Azar, mediante las cuales se aprueba un Convenio a suscribir entre este último y la Subsecretaría de Obras Públicas, para la financiación del Programa Obras Priorizadas de Instituciones Educativas del Interior de la Provincia.

0748 – Reconoce como Legítimo Abono el pago de la indemnización regulada por el Artículo 45º del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén, a favor de la Sra. Barros, Ida del Carmen.

0749 – Otorga a la Comisión de Fomento de Villa del Nahueve un Aporte no Reintegrable de $150.000, destinado a afrontar parte de los gastos que demande el mantenimiento de la residencia estudiantil ubicada en la localidad de Andacollo.

0757 – Autoriza la contratación del Sr. Muñoz Jorge Miguel, bajo el régimen de Locación de Servicios para desempeñarse en el ámbito de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos.

0760 – Transforma en la Dirección Provincial de Vialidad un cargo de Operario en la Planta Permanente en un cargo de Obrero de Planta Permanente y autoriza la incorporación del Sr. Gutiérrez Pablo Matías para desempeñarse como auxiliar en el ámbito del Departamento de Talleres.

0769 – Otorga Personería Jurídica a la Asociación Civil Neuquina de Patinaje sobre Hielo (A.N.Pa.S.H.), con domicilio en la ciudad de Neuquén.

0770 – Transfiere a favor del Consejo Provincial de Educación, en el Estado Fáctico-Jurídico existente el Lote D4c de la localidad de Neuquén, Provincia del mismo nombre.

0772 – Rechaza en todas sus partes la reclamación administrativa formulada por el Sr. Cheuquel, Martín Andrés Rafael, pretendiendo el cobro una suma indeterminada de pesos en concepto de indemnización por daños y perjuicios supuestamente ocasionados por el accionar ilegítimo de un agente de Policía de la Provincia.

0774 – Acepta la renuncia presentada por el Agente Penitenciario Delgado, Carlos Javier Eduardo, con efectividad al 20 de diciembre de 2011, con encuadre legal en el Artículo 12º inciso a) de la Ley 715.

0775 – Dispone la baja por fallecimiento de la Suboficial Principal Rodríguez, Blanca del Carmen, con efectividad al 06 de diciembre de 2011, con encuadre legal en el Artículo 118º inciso a) de la Ley Provincial 715.

0776 – Otorga un Aporte No Reintegrable de $423.800, a las Comunidades y Agrupaciones Mapuches, Comisiones de Fomento y Asociaciones de Fomento Rural, con la finalidad de realizar la distribución de leña que se encuentra acopiada en diferentes puntos del territorio provincial.

0778 – Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Montiveros Claudio, en concepto de indemnización por los daños y perjuicios supuestamente sufridos en un accidente de tránsito en el que interviniera un vehículo perteneciente a la Policía Provincial.

0779 – Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Calducci Eduardo Emilio, contra la Resolución Nº 142/11 de la Secretaría de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones.

0780 – Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Avaro Osvaldo Luis, mediante el cual solicita se deje sin efecto la Resolución Nº 264/10 de la Ex Secretaría de Estado de Seguridad.

0781 – Ratifica la Resolución Nº 078/12 del Instituto Provincial de Juegos de Azar, mediante el cual aprueba el modelo de Convenio por el cual se otorga un Aporte Económico No Reintegrable para la financiación de la obras de suministro de energía eléctrica a pobladores rurales de la zona de la Comunidad Puel del Paraje La Angostura y Villa Unión Sur de la localidad de Villa Pehuenia, por un monto de $590.521,35.

0782 – Ratifica la Resolución Nº 086/12 del Instituto Provincial de Juegos de Azar, mediante el cual se persigue la financiación de la obra de ampliación de la Escuela Primaria Nº 111 de la localidad de Villa Traful, por un monto de $149.310.

0783 – Otorga un Aporte No Reintegrable a la Agencia para la Promoción y Desarrollo de Inversiones del Neuquén Sociedad del Estado Provincial (ADI-NQN S.E.P.), por la suma de $800.000, con destino a reforzar presupuestariamente la misma.

0784 – Aplica al docente Chiste, Sebastián Eusebio, la sanción establecida en el inciso “h” del Artículo 54º del Estatuto del Docente, Exoneración por trasgresión a lo establecido en los incisos

"a" y "d" del Artículo 5º de la citada norma legal.

0785 – Autoriza el llamado de Licitación Privada Nº 04/12 para la Contratación del servicio de limpieza con provisión de insumos, para las instalaciones donde se encuentran ubicadas las oficinas de la Secretaría de Educación, sito en calle Brown 980 de la ciudad de Neuquén.

0786 – Otorga Personería Jurídica a la Iglesia Centro de Buenas Noticias Asociación Civil, con domicilio en la ciudad de Neuquén.

0787 – Otorga Personería Jurídica a la Asociación Civil Grupo de Apoyo a la Infancia y Adolescencia, con domicilio en la ciudad de Neuquén.

0788 – Otorga Personería Jurídica a la Asociación de Criadores de Cabras Criollas del Centro Neuquino (A.C.C.C.C.N.), con domicilio en la ciudad de Las Lajas, Provincia del Neuquén.

0789 – Autoriza y aprueba la comisión de servicios a realizarse a la República de Chile por 3 días, por el Subcomisario Vázquez, Cristina Marcelo, con la finalidad de profundizar la investigación respecto de los antecedentes de los prófugos Jorge Antonio Salazar Oporto y Alexis Alfredo Cortés Torres.

0790 – Rechaza el recurso administrativo interpuesto por la Sra. Schaiquevich Alicia Déborah, contra la Resolución Nº 1288/10 del CPE, por el cual solicita que el Sr. Veas Eduardo sea restituido en el cargo de DCA-7 (Interino) Módulo Carpintería de la Unidad Provincial de Educación para la Población Judicializada.

0793 – Transfiere y convierte 5 cargos en el Hospital Dr. Eduardo Castro Rendón y designa personal en la Planta Funcional de la Subsecretaría de Salud, para cumplir funciones en el Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón.

0794 – Ratifica la Resolución Nº 081/12 del Instituto Provincial de Juegos de Azar, mediante el cual se aprueba el modelo de Convenio que otorga un Aporte No Reintegrable al C.S.D.C. y R. Sapere, destinado a afrontar los gastos que demanda su participación en la Etapa Final del Campeonato Nacional de Fútbol Sub 15, por un monto de $20.000.

0795 – Ratifica la Resolución Nº 093/12 del Instituto Provincial de Juegos de Azar, mediante el cual se otorga un Aporte No Reintegrable al Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia, destinado a afrontar los gastos que demanda el mantenimiento correctivo y preventivo de edificios escolares de la Provincia, por un monto de $5.000.000.

0796 – Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud, a efectuar el llamado a Licitación Pública Nº 04/12, para la Provisión de Bolsas de Nutrición Parenteral, con destino a Hospitales Provinciales Dr. Eduardo Castro Rendón y Dr. Horacio Heller.

0797 – Convierte un cargo y designa en la Planta Temporaria de la Subsecretaría de Salud, a la Sra. Ricalde Patricia Norma Azucena, asignándole el puesto de Médico Dermatólogo en el Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón.

0798 – Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud, a efectuar el llamado a Licitación Pública Nº 06/12, para la adquisición de insumos de Odontología, con destino a los diferentes Servicios Asistenciales de la Provincia.

0799 – Designa a agentes varios como representantes, titulares y suplentes, del Poder Ejecutivo Provincial para conformar la comisión Paritaria Sectorial para el personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad del Ministerio de Energía, Ambiente y Servicios Públicos.

0802 – Renueva la contratación bajo la modalidad de personal mensualizado para la Ejecución de Programa, Obra y Mantenimiento, para desempeñarse en la órbita de la Subsecretaría de Prensa, a partir del 01/04/2012 al 31/12/2012.

0803 – Declara cesante a la agente Lacoste Luciana Liliana Romina, de la Planta Permanente de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén, por haber trasgredido con su accionar, abandono de cargo, contemplado en los Artículos 9º inciso a) y 97º del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Provincial.

0804 – Declara cumplidas por el Sr. Rivera, Gabriel de la Cruz, en condominio con la Sra. Erice, María Luz, las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263, por el Lote 8, de la Manzana V, de la localidad de Taquimilán y otorga el respectivo Título de Propiedad.

0806 – Convalida todo lo actuado en lo que respecta al acogimiento de los beneficios que describe el régimen jurídico de la Ley Provincial 378, por la Empresa Pacífica S.R.L. y proceda a entregar la Escritura Traslativa de dominio a favor de la misma.

0807 – Delega el Gobierno de la Provincia del Neuquén, a partir del día 04/05/12, en la Sra.

Vicegobernadora de la Provincia, Dra. Ana María Pechén.

0809 – Declara cumplidas por el Sr. Cofré, Sebastián José, en condominio con la Sra. Sosa, Ángela Soledad, las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263, por el Lote 8 de la Manzana I de la localidad de Taquimilán y otorga el respectivo Título de Propiedad.

0811 – Declara cumplidas por el Sr. Barros, Baldemar, las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263, por el Lote 16 de la Manzana LXXV de la localidad de Rincón de los Sauces y otorga el respectivo Título de Propiedad.

0812 – Declara cumplidas por la firma Transporte AMUN S.R.L., las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263, por el Lote 5 de la Manzana LV de la localidad de Rincón de los Sauces y otorga el respectivo Título de Propiedad.

0813 – Declara cumplidas por el Sr. Cabrera, Rafael Ernesto, las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263, por el Lote 13 de la Manzana 23 de la localidad de Rincón de los Sauces y otorga el respectivo Título de Propiedad.

0814 – Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Muñoz, Cecilio Miguel contra la Resolución Nº 324/10 del Ministerio de Desarrollo Social.

0815 – Autoriza al Sr. Toth, Alan Edgar y a la Sra. García, Gladys Gloria, ambos pertenecientes a la Subsecretaría de Minería e Hidrocarburos, a visitar los laboratorios que la Empresa Total Austral S.A. posee en la localidad de Pau, República de Francia y participar de los ensayos geoquímicos que se realizan en coronas extraídas de pozos hidrocarburíferas perforados en la Provincia del Neuquén.

0816 – Convierte un cargo y designa en la Planta Temporaria de la Subsecretaría de Salud, al Sr. Chiffel Matías Lucas, asignándole el puesto de Técnico Radiólogo del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón.

0817 – Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la Sra. Díaz, María Luján y el Sr. Grecco, Alejandro Alfredo, contra la Resolución Nº 1084/11 del Ministerio de Salud.

0819 – Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Berlingieri, Jorge Alberto, mediante el cual solicita se declare la nulidad del Decreto Nº 285/11.

0820 – Hace lugar a la solicitud de prescripción interpuesta por el Sr. Medel, Waldo Vicente, respecto del Sumario Administrativo instruido en los autos “Waldo Medel – Escuela Provincial de Enseñanza Agropecuaria Nº 1 Presunto Falseamiento de Declaración Jurada y Actividades”.

0821 – Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Vázquez Almuna, Manuel Antonio, contra el Artículo 1º del Decreto Nº 703/11.

0822 – Declara abstracto el recurso administrativo interpuesto por la Sra. Esparza, Eliana Elizabeth, en cuanto a la solicitud de reencuadramiento dentro del escalafón general de Salud Pública de la Provincia.

0823 – Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la Sra. Müller, Carolina, solicitando indemnización por daños y perjuicios.

0824 – Otorga Personería Jurídica a Unidos por Zapala Asociación Civil, con domicilio en la ciudad de Zapala.

0825 – Autoriza y aprueba la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios de agentes varios, a partir del 01/03/2012 y hasta el 31/12/2012, para la Dirección Provincial del Centro de Atención a la Víctima del Delito.

0827 – Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la Sra. Chandía, Marta Lila, solicitando indemnización por daños y perjuicios supuestamente sufridos como consecuencia de un accidente de tránsito protagonizado por un automóvil policial y un vehículo particular.

0828 – Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la Sra. Videla, Gabriela Beatriz, solicitando se declare la nulidad y revocación del Decreto Nº 2085/10, se ordene su reincorporación a la institución policial y se abonen los salarios y remuneraciones dejados de percibir desde el 01/11/10 a la actualidad.

0829 – Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la Empresa Apache Energía Argentina S.R.L., contra la Resolución Nº 346/10 de la Ex Secretaría de Estado de Recursos Naturales y Servicios Públicos.

0830 – Declara cumplidas por los señores Puentes, Gonzalo Ezequiel y Puentes, Fernando Ariel, las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263, por el Lote 2 de la Manzana 45 de la localidad de Buta Ranquil y otorga el respectivo Título de Propiedad.

0831 – Determina el 50% de aumento sobre la suma mensual que actualmente perciben los Es-

tablecimientos Educativos imputada a la partida de Gastos Generales no Inventariables.

0832 – Autoriza la renovación del Contrato de Locación de Inmueble sito en intersección de calles Carlos H. Rodríguez Nº 622 esquina Jujuy Nº 198 de la ciudad de Neuquén, donde funciona la administración central del Ministerio de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo, por un período de 24 meses.

0833 – Autoriza el trámite propiciado por Resolución Nº 0365/12 emitida por el Cuerpo Colegiado del Consejo Provincial de Educación.

0834 – Autoriza y aprueba los Contratos de Locación de Servicios de agentes varios, por el término de 3 meses, de los prestadores que monitorean las cámaras de seguridad instaladas en la ciudad de San Martín de los Andes, como parte del Plan Integral de Seguridad.

0835 – Prorroga hasta el 31/05/12 los Contratos de Locación de Servicios personales, en el ámbito del Ministerio de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo.

0836 – Autoriza y aprueba la renovación de la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios del Sr. Diego Ernesto Lucero, para desempeñarse en la órbita de la Casa de la Provincia Neuquén.

0837 – Rectifica el Artículo 2º del Decreto Nº 522/12.

0838 – Aprueba la renovación de los Contratos del personal profesional que se desempeña en el ámbito del Consejo Provincial de Educación.

0839 – Transforma en la Planta Funcional del Jardín de Infantes Nº 26 de la localidad de Villa La Angostura, el cargo de Maestro Especial de Educación Física en un cargo de Maestro Especial de Educación Física Educación Inicial.

0840 – Aprueba el listado de personas a contratar bajo la modalidad de Locación de Servicios a Plazo Fijo en el ámbito del Consejo Provincial de Educación.

0841 – Autoriza y aprueba la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios de la Cra. Roxana Beatriz Diez, en la órbita de la Subsecretaría de Control de Gestión.

0842 – Reconoce como legítimo abono el pago a favor de la ex agente Vega, Mirta Alicia, por indemnización establecido en el Artículo 45º del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Provincial.

0843 – Ratifica la Resolución Nº 076/12 del Instituto Provincial de Juegos de Azar, mediante el cual se aprueba el modelo de Convenio que otorga un Aporte No Reintegrable, destinado a obras de construcción de una pileta de natación semiolímpica y terminación del sector plateas, playón deportivo y cabina de trasmisión, al Club Atlético Maronese.

0844 – Otorga Personería Jurídica a la Asociación Civil Agrupación Folklórica Ruca Raihué, con domicilio en la ciudad de Neuquén.

0845 – Autoriza a la Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de la Gestión Pública, a realizar el llamado a Concurso de Precios Nº 08/12, para la contratación del servicio de limpieza destinado al Edificio Nº 4, Piso 1 del Centro Administrativo Ministerial (C.A.M.), donde funcionan dependencias de la Secretaría de Gestión Pública.

0846 – Autoriza la locación de un inmueble donde funciona el Centro de Atención a la Víctima del Delito, sito en calle Talero Nº 184, por el período de dos años.

0847 – Reconoce el pago en carácter de legítimo abono por los servicios efectivamente prestados a la firma Manos Nuestras S.A., por el servicio de limpieza en el Centro Administrativo Ministerial.

0848 – Renueva la contratación bajo la modalidad de Prácticas Rentadas, del personal que se desempeña en la órbita de la Dirección Provincial de Servicios de Tecnologías e Información y la Comunicación.

0849 – Autoriza y aprueba la Addenda modificatoria de los montos de los Contratos de Locación de Servicios, de agentes varios, quienes se desempeñan bajo la órbita de la Dirección Provincial del Centro de Atención a la Víctima del Delito.

0850 – Autoriza y aprueba la renovación de la contratación bajo la modalidad de locación de servicios, de agentes varios, quienes se desempeñan en la órbita de la Oficina Provincial de Tecnologías de la Información y la Comunicación.

0851 – Autoriza y aprueba la renovación de la contratación bajo la modalidad de locación de servicios, de agentes varios, quienes se desempeñan en la órbita de la Dirección Provincial de Servicios de Tecnologías de la Información y la Comunicación.

0852 – Autoriza y aprueba la renovación de la contratación bajo la modalidad de locación de servicios del Sr. Cravchik, Ariel Pablo, para desempe-

ñarse en la Dirección Provincial de Planificación y Desarrollo de Tecnologías de la Información y la Comunicación.

0853 – Autoriza y aprueba la renovación de la contratación bajo la modalidad de locación de servicios del Sr. Biffi, Ariel Alejandro, para desempeñarse en el área de la Asesoría Legal de la Subsecretaría de Gestión Pública.

0854 – Delega el Gobierno de la Provincia a partir del día 09/05/2012, en la Sra. Vicegobernadora de la Provincia, Dra. Ana María Pechén.

0855 – Exime a la Corporación para el Desarrollo Integral del Neuquén S.E. – Cordineu S.E., del pago del Impuesto de Sellos para los actos, contratos y operaciones que realice la misma en cumplimiento de los objetivos fijados por su estatuto.

0856 – Limita los servicios del personal policial, quienes pasarán a usufructuar los beneficios del Retiro Voluntario.

0857 – Transfiere y convierte un cargo, incorpora en la Planta Funcional del Centro de Salud Nueva Esperanza, un cargo de Odontólogo y designa en la Planta Temporaria de la Subsecretaría de Salud, a la Sra. Martínez Elizabeth Verónica, para cumplir funciones en el Centro de Salud Nueva Esperanza.

0858 – Convierte un cargo y transforma el puesto de Médico General de la Planta Funcional del Hospital San Martín de los Andes en un Puesto de Médico Tocoginecológico, designando en la Subsecretaría de Salud, a la Sra. Ferro, Rosalía Mariela, para desempeñar funciones en el Hospital de San Martín de los Andes.

0861 – Convierte un cargo y transforma el puesto de Médico General de la Planta Funcional del Hospital de Centenario en un puesto de Médico Anestesista, designando en la Subsecretaría de Salud, al Sr. Zapata, Adrián Osvaldo, para desempeñar funciones en el Hospital de Centenario.

0862 – Da de baja como Personal Mensualizado por Programa, a la Sra. Cornejo Carolina Beatriz, designándola en la Planta Temporaria de la Subsecretaría de Salud, en el Puesto de Kinesiólogo/Fisioterapeuta, en el Hospital Horacio Heller.

0865 – Autoriza y aprueba las actuaciones correspondientes a la Contratación Directa de los renglones desiertos de la Licitación Pública Nº 10/11, para la adquisición del rubro medicamentos, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia.

0868 – Concede permiso al Lic. Echevarría Javier, para desarrollar tareas de recolección y muestreo de materiales paleontológicos consistentes en ejemplares del orden Trigoniida y Ammonoideos en estratos marinos Jurásicos y Cretácicos en los alrededores de Zapala, Chos Malal y Piedra del Águila.

0869 – Autoriza y aprueba la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios de la Lic. en Trabajo Social Meriggi Claudia Evangelina, para desempeñarse en la órbita de la Casa de la Provincia del Neuquén, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Manifestación de Descubrimiento Arcilla - Denominación: “Loma del Mirador” - **Expediente N° 3452-000069 - Año 2006** - Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Superficie: 521 Has.. Titular: MINARMCO Sociedad Anónima. María del Carmen Algarte, Apoderada Minera 03, con domicilio legal en Chanetton 1.055 de la ciudad de Zapala y domicilio real en Moreno 957, 3º Piso, Of. 3 de la ciudad de Buenos Aires, viene a realizar la pertinente manifestación de descubrimiento de Arcilla, para la cual se presenta y dice: 1. Solicito área de indisponibilidad que corresponde para dicha situación, según croquis adjunto con las correspondientes Coordenadas Gauss Kruger de los vértices que forman un polígono irregular para dicha zona. Asimismo se establece el punto de la Labor Legal con Coordenadas Gauss Kruger Y: 2442447 X: 5683079. 2. Se acompaña muestra legal. 3. Se adjunta sellado Ley $28. 4. Se adjunta croquis demostrativo. Léase Loma del Mirador. Se adjunta aprobación I.I.A.. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy ocho de septiembre del dos mil seis, once horas. Cargo N° 512. Muestra Legal N° 193. Sellado $28,00. Acompaña planilla vértices; croquis; fotocopia Disposición N° 378/06 y cédula. Fdo. Esc. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 18 de agosto de 2011. La superficie de 521 Has., solicitada para el área de indisponibilidad a la manifestación de Arcilla, denominada Loma del Mirador, tramitada por Expediente N° 3452-0069/2005, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes

17, 20 y 21, Sección X del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X=5683079 e Y=2442447. El área de indisponibilidad, adopta la forma de un Polígono Irregular definido por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 de sus vértices a saber: 1: X=5682127.68 e Y=2439734.88; 2: X=5685717 e Y=2442980; 3: X=5685225.50 e Y=2443072; 4: X=684307.56 e Y=2443245.79; 5: X=5683918.53 e Y=2443702.58; 6: X=5684146.56 e Y=2443897.30; 7: X=5683738.55 e Y= 2443586.20; 8: X=5683738.54 e Y=2443579.31; 9: X=5683920.41 e Y=2443553.3; 10: X=5683920.41 e Y=2442553.3; 11: X=5683420.41 e Y=2442553.3; 12: X=5683413.73 e Y=2442843.44; 13: X=5683113.73 e Y=2442843.44; 14: X=5683077.41 e Y=2442733.30; 15: X=5683077.41 e Y= 2442433.30; 16: X=5682922.01 e Y=2442430.7; 17: X=5682922.51 e Y=2441934.7; 18: X=5682122.61 e Y=2441933.72. Superficie afectada es fiscal provincial a Fs. 111. Secretaría de Minas. Fdo. Dr. Marcos Demian Saccoccia, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 18 de agosto de 2011... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51° del Código de Minería T.O.). Publíquense edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53° ídem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3º. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 02 de septiembre de 2011. Registro Número Dieciséis (16). Conste. Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 11, 18 y 24-05-12

Edicto de Servidumbre de Paso s/Solicitud Servidumbre de Paso - **Expediente N° 821/2010** - Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Titular: Serradilla Carlos. A la Autoridad Minera de Primera Instancia. Carlos E. Serradilla, argentino, con domicilio real y legal en calle S. Afione 325 de esta ciudad de Zapala, titular en el presente Expte., al Señor Director, respetuosamente se presenta y expone: 1) Que viene a solicitar formalmente Servidumbre de Paso para acceder la cantera del presente Expte.. 2) Que adjunta croquis representativo georeferenciado. Tenga el Señor Director, por acreditado lo expuesto que, será Justicia. Hay una firma ilegible con una aclaración que dice: Carlos E. Serradilla, D.N.I. 11.810.943, S. Afione 325, Zapala. Recibido en mi oficina hoy quince de abril de dos mil diez, diez horas cuarenta y cinco minutos. Cargo N° 022. Acompaña croquis. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia. A la Autoridad Minera de Primera Instancia. Carlos E. Serradilla, argentino, con domicilio real y legal en calle S. Afione 325 de esta cuidad de Zapala, titular en el presente Expte., al Señor Director, respetuosamente se presenta y expone: 1) Que ha solicitado formalmente Servidumbre de Paso para acceder la cantera del presente Expte.. 2) Que dicha solicitud, no contenía las coordenadas del polígono solicitado. 3) Que dicha servidumbre conforma un polígono rectangular cuyos vértices se corresponden con las siguientes Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94. Vértice NO A X=5.706.070,71 Y=2.397.159,97; Vértice NE B X=5.706.082,16 Y=2.397.176,36; Vértice SE C X=5.705.801,81 Y=2.397.370,69; Vértice SO D X=5.705.792,36 Y=2.397.354,49. IV) Que la superficie afectada es de 6.791,18 m2. 5) Que adjunta Croquis representativo georeferenciado. Tenga el Señor Director, por acreditado lo expuesto que será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Carlos E. Serradilla, D.N.I. 11.810.943, S. Afione 325, Zapala. Recibido en mi oficina hoy doce de octubre de dos mil diez, diez horas quince minutos. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia. Zapala, 05 de diciembre de 2011.La superficie de 0 Has. 67 As., solicitada para la Servidumbre de Paso, tramitada bajo Expediente N° 4802-00821/2011, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 2, Sección XXI del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El área de Servidumbre de Paso adopta la forma de un polígono irregular, siendo sus lados al Noroeste, en una parte, con 20 metros de longitud y un azimut de 55º. Al Noreste en una parte, con 341 metros de longitud y un azimut de 145°. Al

Sureste en una parte, con 20 metros de longitud y un azimut de 239°. Al Noroeste en una parte, con 340 metros de longitud y un azimut de 325°. El vértice N.O. se define por las coordenadas Gauss Krüger Posgar 94 a saber: X=5.706.070,71 Y=2.397.159,97. Fdo. Ing. Carina Lis Larroque, Dir. de Registro Gráfico, D.P.M.. Zapala, 25 de abril de 2012. Publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53° ídem), llamado por (10) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Cumpliméntese con el pago de $2.000 Ley Impositiva, en el plazo de diez (10) días, bajo apercibimiento de archivar las presentes. Notifíquese. Fdo. Dr. Diego Luis Manchini, Asesor Legal p/a Dr. Darío Damián Signorile, Director Legal, Autoridad Minera de Primera Instancia. Fdo. Diego Luis Manchini, Director Asesoría Letrada, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 11, 18 y 24-05-12

Edicto Pedido de 10 Pertenencias Yacimiento de Potasio Denominado “Neuken XII” - **Expediente N° 247/2008**, Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Titular: Bunge Minera S.A. - Servicios de Minería S.A.. La que suscribe Marta Villegas, en nombre y representación de las empresas Bunge Minera S.A. y Servicios de Minería S.A., con representación en autos debidamente acreditada en Escribanía de Minas, se presenta ante la Autoridad Minera en Primera Instancia y dice: 1. Que solicita 10 pertenencias en el Expediente N° 247/08 - Mina Neuken XII. 2. Que dando cumplimiento al Art. 68 de Código de Minería, se presenta Labor Legal. 3. Que en mismo acto en tabla y croquis anexos se describen las 10 pertenencias y L.L. mediante las Coordenadas dadas en Sistema Posgar 94 - Proveer de conformidad, será Justicia. Hay una firma ilegible con un sello que dice: Marta Villegas, Administración Minera Apoderada. Recibido en mi oficina hoy veintisiete de julio de dos mil once, horas treinta y siete minutos, presenta tabla y croquis anexos hay una firma ilegible y un sello que dice: Dr. Darío Damián Signorile, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia - Mina Neuken XII - Expediente 4802-00247/2008. Pertenencias La Labor Legal Pozo: YPF-Nq. CHSN.X10 ubicado en Pertenencia 1 - Coordenada X=5.871,756,67 Y=2.465,302,05. Pertenencia 1 X=5.870,008.44 Sistema Posgar Y=2.464,927.62; X=5.872.,184.36 Y=2.464,927.62; X=5.872,184.36 Y=2.465,470.45; X=5.870,008,09 Y=2.465,470.45. Pertenencia 2 X=5.870,008.09 Sistema Posgar Y=2.465,470.45; X=5.872,184.36 Y=2,465,470.45; X=5.872,184.36 Y=2.466,013.29; X=5.870,008.09 Y=2.466,013.29 Pertenencia 3 X=5.870,008.09 Sistema Posgar Y=2.466,013.29; X=5.871,207.61 Y=2.466,013.29; X=5.871,207.61 Y=2.466,809.24; X=5.870,008.09 Y=2.466,809.24. Pertenencia 4 X=5.870,008.09 Sistema Posgar Y=2.466,809.24; X=5.871,207.61 Y=2.466,809.24; X=5.871,207.61 Y=2.467,605.19; X=5.870,008.09 Y=2.467,605.19. Pertenencia 5 X=5.870,008.09 Sistema Posgar Y=2.467,605.19; X=5.871,207.61 Y=2.467,605.19; X=5.871,207.61 Y=2.468,401.14; X=5.870,008.09 Y=2.468,401.14. Pertenencia 6 X=5.870,008.09 Sistema Posgar Y=2.468,401.14; X=5.871,207.61 Y=2.468,401.14; X=5.871,207.61 Y=2.469,197.09; X=5.870,008.09 Y=2.469.197.18. Pertenencia 7 X=5.871,207.61 Sistema Posgar Y=2.466,013.29; X=5.872,407.02 Y=2.466,013.38; X=5.872,407.14 Y=2.466.809.24; X=5.871,207.61 Y=2.466,809.24. Pertenencia 8 X=5.871,207.61 Y=2.466,809.24 X=5.872,407.14 Y=2.466,809.24; X=5.872,407.14 Sistema Posgar Y=2.467,605.19; X=5.871,207.61 Y=2.467.605.19. Pertenencia 9 X=5.871,207.61 Sistema Posgar Y=2.467,605.19; X=5.872,407.14 Y=2,467,605.19; X=5.872,407.14 Y=2.468,401.14; X=5.871,207.61 Y=2.468,401.14. Pertenencia 10 X=5.871,207.61 Sistema Posgar Y=2.468,401.14; X=5.872,407.14 Y=2.468,401.14; X=5.872,407.02 Y=2.469,196.78; X=5.871,207.61 Y=2.469,197.13. Zapala, 29 de febrero del 2012. La superficie de 993 Has. 96 As., solicitadas para la Mina de Potasio denominada Neuken XII, tramitada bajo Expediente N° 4802-00247/2008, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 1, Fracción D, Sección XXVII y dentro del Lote 5, Fracción B, Sección XXX del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar ‘94: X=5.871.756,67 e Y=2.465.302,05. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un polígono regular, midiendo sus lados al Norte, de 459.5 metros de longitud con un acimut de 90°, al Este con 2175.9 metros de longitud y un azimut de 180°, al

Sur con 542.84 metros y un azimut de 270° y al Oeste con 2175.9 metros de longitud y un azimut de 0º. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X=5.872.184,36 e Y=2.464.927.62. La superficie de la pertenencia es de 99 Has. 65 As.. La Labor Legal se sitúa en esta pertenencia. Pertenencia N° 2: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, ubicada al Este de la misma, de manera tal que el lado Oeste de la Pertenencia N° 2 coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia N° 1. La superficie de la pertenencia es de 99 Has. 31 As.. Pertenencia N° 3: Adopta la forma de un polígono regular, midiendo sus lados mayores, 1191.8 metros de longitud, con un acimut de 0º y 180°, y sus lados menores, 833.7 metros de longitud con un acimut de 90° y 270°. Esta pertenencia se ubica al Este de la Pertenencia N° 2 y su lado Oeste coincide parcialmente con el lado Este de la misma. La superficie de la pertenencia es de 99 Has. 37 As.. Pertenencia Nº 4: Adopta la forma de un polígono regular, midiendo sus lados mayores 1.192 metros de longitud, con un acimut de 0º y 180º, y sus lados menores 838,9 metros de longitud con un acimut de 90° y 270°. Esta pertenencia se ubica al Este de la Pertenencia N° 3 y su lado Oeste coincide totalmente con el lado Este de la misma. La superficie de la pertenencia es de 100 Has.. Pertenencias N° 5 y 6: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 4, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que el lado Oeste de cada una, coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. La superficie de las pertenencias es de 100 Has.. Pertenencia N° 7: Adopta la forma de un polígono irregular, midiendo sus lados, al Norte en tres partes, la primera con 166.6 metros de longitud, con un acimut de 90°, la segunda con 222.5 metros de longitud y un azimut de 0º la tercera con 666.6 metros de longitud y un azimut de 90°. El lado Este de la pertenencia con 1.192 metros de longitud y un azimut de 180°, el lado Sur con 833.7 metros de longitud y un azimut de 270°; el lado Este tiene 969.2 metros de longitud y un azimut de 0º. La superficie de la pertenencia es de 95 Has. 63 As.. Pertenencia N° 8: Adopta la forma de un polígono regular, midiendo sus lados, al Norte con 838.9 metros de longitud, con un acimut de 90°. El lado Este de la pertenencia con 1.192 metros de longitud y un azimut de 180°, el lado Sur con 838.9 metros de longitud y un azimut de 270°, el lado Este tiene 1.192 metros de longitud y un azimut de 0º. La superficie de la pertenencia es de 100 Has.. Pertenencias N° 9 y 10: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 8, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que el lado Oeste de cada una, coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior y ubicadas al Norte de las Pertenencias 9 y 10. La superficie de las pertenencias es de 100 Has.. Dirección Registro Gráfico. Hay una firma ilegible, con un sello que dice: Ing. Carina Lis Larroque, Dir. Registro Gráfico, D.P.M.. Zapala, 14 de marzo de 2012. Reponga el solicitante, la suma adeudada de $14,00. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53° y 81° del Código de Minería), llamando por (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84° ídem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Fdo. Director Legal y una firma ilegible y un sello que dice: Dr. Darío Damián Signorile, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 18 y 24-05; 01-06-12

CONTRATOS

PROGRAMA DE FINALIZACIÓN DE COMPLEJO TURÍSTICO "PUERTO NAHUEL" BAJO LA MODALIDAD DE UN FIDEICOMISO ORDINARIO

Se hace saber que en virtud de lo dispuesto por Escritura número 124, Folio 350 y Escritura número 125, Folio 353, ambas pasadas ante el Registro Notarial Número Cuatro de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, en fecha 29 de julio de 2011, se ha constituido un Fideicomiso Ordinario de Inversión y Administración en el marco de la Ley Número 24441, cuya denominación es: Programa de finalización de complejo turístico "PUERTO NAHUEL" bajo la modalidad de un Fideicomiso Ordinario, bajo la administración fiduciaria de TEKNIN S.A. "en formación"; quien en virtud de lo dispuesto en la Cláusula 5.5. "Pasivos Contingentes"; en la Cláusula 6.1 "Período de Reconocimiento. Montos Reconocidos" y en las cláusulas sucesivas y concordantes del Contrato

de Fideicomiso, convoca: Por noventa (90) días corridos a todo acreedor de LAGOS DEL SUR ARGENTINO S.A., CUIT número 30-70907767-4, que se crea con derechos sobre el Proyecto "Puerto Nahuel", desarrollado en la Unidad Funcional ocho del "Consorcio de Co-Propietarios Puerto Nahuel, Club de Campo, Hotel, Resort y Spa I", sito en Boulevard Quetrihue esquina calle Lago Villarino de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, Nomenclatura Catastral 16-20-63-1421/8, Matrícula 5491/8, a que se presente ante el Registro Notarial número 24 de la ciudad de Neuquén, sito en calle La Rioja número 287 de dicha ciudad, a solicitar que le sea reconocido un derecho en el Fideicomiso por haber contribuido directamente y de buena fe al avance de las obras mediante una prestación que permanezca impaga. Las peticiones deberán ser acompañadas con la documentación que acredite: Un crédito contra LAGOS DEL SUR ARGENTINO S.A.; el monto; su origen (v.gr.: mercaderías, mano de obra, etc.); la fecha de mora; la vinculación directa del crédito con el avance de las obras y la no participación del solicitante en el despojo de las mismas. A cada acreedor del transmitente de la Unidad Funcional ocho que se adhiera a este Fideicomiso y acredite que, mediante la prestación que se le adeuda, contribuyó de buena fe y directamente en el avance de las obras, el Fiduciario le otorgará un "monto reconocido" equivalente a su crédito contra el transmitente o parte del mismo. El "monto reconocido" se computará como un aporte fideicomitido en caso que el acreedor del transmitente se adhiera al Fideicomiso, quedando este último subrogado en los derechos del mismo para repetir ese importe contra el transmitente de la unidad funcional. El "monto reconocido" no podrá ser interpretado como la asunción de deuda ajena. Se entenderá que el sedicente acreedor del transmitente que no se adhiera a este Fideicomiso ha renunciado a la posibilidad de solicitar que sus aportes al avance de las obras sean computadas como aportes fideicomitidos. No tendrá nada que reclamar al fideicomiso luego de caducado el derecho que este Fideicomiso le confiere. Los titulares de "montos reconocidos" tendrán preferencia frente a otros inversores para participar de este Fideicomiso (Cláusula 6.2)". Firmado: Horacio Javier Patino, actúa como fiduciario provisorio, hasta que la sociedad que representa sea inscripta, conforme lo estipulado en el contrato de constitución del mencionado Fideicomiso.

1p 18-05-12

ETICA GESTIÓN S.R.L.

Se hace saber que por Instrumento de fecha 16 de septiembre de 2011, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de "ÉTICA GESTIÓN S.R.L.". Socios: María Victoria Rodríguez, argentina, soltera, comerciante, de 23 años de edad, titular del Documento Nacional de Identidad N° 33.488.319, domiciliada en Las Bardas 1.165 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Erika Vanesa Schüttenberg, argentina, soltera, comerciante, de 21 años de edad, titular del Documento Nacional de Identidad N° 35.084.831, domiciliada en Callao 1.405, P.B. "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Duración de la Sociedad: Se estipula en 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Comercial: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros: Servicios de consultoría, asesoramiento, diseño, implantación y auditorías de sistemas de gestión y de competencias técnicas en organizaciones públicas y privadas, y capacitación de personal en estas áreas. El capital social es de $24.000,00 (veinticuatro mil pesos), dividido en 240 (doscientas cuarenta) cuotas sociales iguales de pesos cien ($100) cada una, suscripto en su totalidad por los socios. La dirección y la administración de la sociedad estará a cargo de un Gerente, quien podrá actuar libre y ampliamente en todos los negocios sociales que se relacionen con el objeto social. A estos fines podrá comprar, vender y locar toda clase de bienes muebles y operar con todo el sistema financiero. No puede comprometer a la sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto societario. Se designa como Gerente a María Cristina Rodríguez, Documento Nacional de Identidad N° 13.704.152.El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. Se fija el domicilio legal en la sede administrativa sita en Irigoyen N° 279 P.A. de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Código Postal 8300, Provincia del Neuquén, República Argentina.

1p 18-05-12

IDM SERVICIOS DE CAMPO S.R.L.

Constitución: 20/01/2012. Modificación: 30/01/2012. Socios: Roberto Zaid Dipp, DNI 13.970.749, nacido el 24/11/1960, casado con Mariela Elena Isa, DNI 20.433.299, argentino, Ingeniero, con domicilio en Av. Las Flores 279, P.B., Barrio Alta Barda de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Tito Roberto Santarelli, DNI 12.323.819, nacido el 13/05/1956, casado con Nora Ester Irigoyen, DNI 12.081.527, argentino, Ingeniero, con domicilio en Los Castaños 793 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro; Tito Benjamín Arboit, DNI 12.128.837, nacido el 17/08/1956, separado, Ingeniero, con domicilio en Ministro González 293 de Neuquén, Provincia del Neuquén. Denominación: IDM SERVICIOS DE CAMPO S.R.L.. Sede Social: Jujuy 528 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Construcción: Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas; urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso los destinados al régimen de propiedad horizontal; construcción de silos, viviendas, talleres, puentes, sean todos ellos públicos o privados, refacción o demolición de las obras enumeradas; proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas, públicas o privadas; construcción, reparación de edificios de todo tipo. Industriales: Mediante la fabricación, industrialización, comercialización, importación y exportación de metales ferrosos, no ferrosos, siderúrgicos, plásticos e industriales. La fundición de maleables, de hierros, aceros especiales y de aleación; la forja y laminación de hierros, aceros y otros metales, la traficación y rectificación de hierros y aceros, la mecanización de todo producto derivado del hierro y el acero. Metalúrgica en obras. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. Duración: 99 años. Capital: $24.000. Administración y Representación: Dos o más Gerentes actuando en forma conjunta, requiriendo la firma de dos socios para cualquier acto de administración y representación, socios o no, por el término de duración de la sociedad. Socios Gerentes: Tito Arboit, Tito Santarelli y Roberto Dipp, Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre.

1p 18-05-12

JUNKER S.R.L.

Designación de Gerente

Por Acta de Reunión de Socios N° 19 de fecha 04 de abril de 2012, los socios de JUNKER S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio de Neuquén, bajo el N$^{ro.}$ 76, Folios 357/361, Tomo III - SRL- Año 2003, resuelven por unanimidad designar Gerente al Sr. Fidel Adrián Vivanco, argentino, mayor de edad, titular de DNI 11.431.016, todo en concordancia con lo dispuesto por la cláusula quinta del contrato social. El presente edicto ha sido ordenado por la Señora Directora de la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en los autos caratulados: "Junker S.R.L. s/Inscripción de Acta", (Expte. N° 18416/12). Neuquén, 9 de mayo de 2012. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 18-05-12

TBQ SOCIEDAD ANÓNIMA

Por Esc. N° 322 del 30/11/10 - F° 473 y Esc. N° 183 del 9/9/11, F° 327, ambas autorizadas por ante la Esc. Romina D. Zingoni, Titular del Registro N° 4 de Cutral-Có, los Sres. Claudio Salvador Dotti, arg., nac. 7/7/71, DNI 22.269.672, cas. 1º nup. con María Elena Mura (DNI 22.898.996), empresario, C.U.I.L. 20-22269672-1, dom. Isla Picton N° 399, Barrio 25 de Mayo, Plaza Huincul, y Ana María Niño, arg, nac. 18/6/62, DNI 14.676.651, soltera, empresaria, C.U.I.L. 27-14676651-5, domicilio Tucumán N° 537, Plaza Huincul, conformaron una sociedad con las siguientes características: TBQ Sociedad Anónima. Jurisdicción: Ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén. Duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Púb. de Com.. Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: (i) Servicios Petroleros, Mineros y Químicos: Mediante la prestación de servicios de bombeo e intervención de los procesos productivos en la industria del gas, petróleo y minera, servicios de intervención de pozos de petróleo, gas y agua y logística en los mismos. (ii) Transporte: Mediante el transporte local, jurisdic-

cional, interjurisdiccional, nacional e internacional de cargas líquidas, sólidas y gaseosas, para empresas, entidades estatales, particulares y mixtas. (iii) Comercial: Mediante la compra, venta, comercialización, distribución, provisión, inspección y mantenimiento de maquinaria, herramientas, materiales y productos relacionados con la industria del petróleo, minería y química. Capital: $36.000, representado por 3.600 acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal $10 cada una. Los socios la integran en efectivo en un 25% y se suscriben en la siguiente proporción: Claudio Salvador Dotti, 1.800 acciones y Ana María Niño, 1.800 acciones. El saldo se integrará en plazo de Ley. Representación Legal: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de 1 y un máximo de 5, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación con mandato por tres ejercicios, siendo reelegibles. Asimismo, la Asamblea deberá designar uno o más Directores suplentes, por el mismo plazo, mientras la sociedad prescinda de la Sindicatura. Los Directores suplentes se incorporarán al Directorio en el orden de su designación. La Asamblea fijará la remuneración de los Directores. El Directorio sesionará con la mayoría absoluta de los miembros que lo componen y resolverá por mayoría de los votos presentes, en caso de empate el Presidente del Directorio desempatará votando nuevamente. En garantía de sus funciones cada Director titular depositará en la caja de seguridad de la sociedad, la cantidad de $5.000 en dinero en efectivo. Para el 1º Directorio se designa: Presidente: Claudio Salvador Dotti; Director Suplente: Ana María Niño. Sede Social: Islas Malvinas N° 458 de la ciudad de Cutral-Có, Pcia del Neuquén. Cierre de Ejercicio: 31/12 de cada año. El presente edicto ha sido librado en autos caratulados: "TBQ Sociedad Anónima s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. 17322/11), en trámite por ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de Neuquén a cargo de la Directora General, Graciela Mercau, Subdirección, 09 de mayo de 2012. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público del Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 18-05-12

CONSTRUCTORA CRISMA S.R.L.

Inscripción Contrato Social y sus Modificaciones

Lugar y Fecha: En la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero del año dos mil doce (2012), y el día diecinueve (19) de marzo de dos mil doce (2012) se reúnen: La señora Carrasco, Élida Cristina, DNI Nº 16.046.854, nacida el diecinueve (19) de febrero de mil novecientos sesenta y dos (1962), argentina, divorciada, comerciante, domiciliada en calle Amancay 416 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, y el Sr. Maciel, Ramón Gregorio, DNI Nº 12.914.383, nacido el once (11) de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis (1956), argentino, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Amancay 416 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, todos hábiles para contratar convienen por este acto celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Denominación: La sociedad girará bajo la denominación social de "CONSTRUCTORA CRISMA S.R.L.". Domicilio: El domicilio de la sociedad se fija en calle Amancay 416 la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en el país o en el extranjero, asignándole o no capital para su giro comercial. Duración: El plazo de duración de esta sociedad será de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogada por acuerdo de los socios. Objeto Social: 1) Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros lo siguiente: Construciones Civiles e Industriales: Mediante la construcción en general de obras, sean públicas o privadas, de saneamiento, de ingeniería eléctrica, electrónica, en comunicaciones, hidráulica, energética, vial o minera, construcción de viviendas y locales bajo el régimen de propiedad horizontal y adquirir terrenos para la construcción de edificaciones destinadas a viviendas, locales para oficinas y su venta tanto con personas físicas o jurídicas con asiento en el país o en el extranjero. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos doce mil ($12.000,00), dividido en un mil doscientos (1.200) cuotas sociales de pesos diez ($10,00) cada una, suscripto por los socios

de la siguiente manera: La Sra. Carrasco, Élida Cristina, seiscientas doce (612) cuotas sociales de pesos diez ($10,00) totalizando su participación en pesos seis mil ciento veinte ($6.120,00) y el señor Maciel, Ramón Gregorio, suscribe quinientas ochenta y ocho (588) cuotas sociales de pesos diez ($10,00) cada una, totalizando su participación en pesos cinco mil ochocientos ochenta ($5.880,00). Los socios integran en este acto el veinticinco por ciento (25%) del capital, en efectivo. Dirección y Administración: La administración de la sociedad será ejercida por un Gerente que tendrá en forma individual el uso de la firma social y representación legal, con todas las facultades necesarias para actuar en su nombre por él término de cinco ejercicios, pudiendo ser reelegido. Cierre del Ejercicio: Anualmente, el 31 de julio de cada año se realizará un Balance e Inventario General y demás documentos contables exigidos por las normas legales. Designación de Gerente: En este mismo acto los socios resuelven designar como Gerente a la Sra. Carrasco, Élida Cristina, DNI Nº 16.046.854, por el término de cinco (5) ejercicios, quien acepta expresamente el cargo que se le asigna. Firmado: Maciel, Ramón Gregorio, DNI Nº 12.914.383.

1p 18-05-12

SEGUMAR
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de Cuotas

En la ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, República Argentina, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil once y su aclaratoria de fecha veinte del mes de marzo del año dos mil doce, se reúnen las siguientes personas: 1) Élida Magdalena Aranda, Documento Nacional de Identidad 13.340.228, argentina, nacida el 24-05-1957, comerciante, casada en primeras nupcias con Francisco Federico Mathieu, domiciliada en Tira 50, Piso 1, Dpto. 779, Barrio Dr. Gregorio Álvarez de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén; 2) José Rubén Aranda, Documento Nacional de Identidad 14.874.321, argentino, nacido el 28-02-1962, empleado, soltero, domiciliado en Chacra N° 7, Lote 51 de la localidad de Senillosa, Provincia del Neuquén. 3) Hugo Ernesto Aguayo, Documento Nacional de Identidad 23.641.350, argentino, nacido el 19-11-1973, de profesión comerciante, soltero, domiciliado en calle Andalhue 292 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén; y 4) Julio César Aguayo, Documento Nacional de Identidad 26.384.367, argentino, nacido el 11-01-1978, empleado, estado civil soltero, domiciliado en calle Aluminé N° 280 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén; Élida Magdalena Aranda, cede a favor de Hugo Ernesto Aguayo la totalidad de su participación societaria, equivalente a noventa y seis (96) cuotas sociales de su titularidad de pesos cien ($100), valor nominal cada una, mientras que José Rubén Aranda cede la totalidad de su participación societaria, equivalente a veinticuatro (24) cuotas sociales de pesos cien ($100), valor nominal cada una, de la siguiente manera: a) Dieciocho (18) cuotas sociales a favor de Hugo Ernesto Aguayo, y b) Seis (6) cuotas sociales a favor de Julio César Aguayo. Se modifican las cláusulas “cuarta”, y “sexta” del contrato social de “SEGUMAR Sociedad de Responsabilidad Limitada”, los que quedarán redactados de la siguiente manera: “Cuarta: El capital societario se establece en la suma de pesos doce mil ($12.000) que se divide en ciento veinte cuotas de pesos cien ($100) cada una, que se encuentra suscripto de la siguiente manera: El señor Hugo Ernesto Aguayo, ciento catorce (114) cuotas de pesos cien ($100) cada una, o sea pesos once mil cuatrocientos ($11.400); y el señor Julio César Aguayo, seis (6) cuotas de pesos cien ($100) cada una, o sea pesos seiscientos ($600). El capital podrá ser aumentado mediante asamblea de socios y se requerirá para su aprobación unanimidad de voto. En la misma se fijará el plazo y monto de la integración guardando la misma proporción que las cuotas ya integradas”. “Sexta: La administración, representación legal y uso de la firma estarán a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por tiempo indeterminado. En tal carácter están facultados a realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites del Artículo 58 y 59 de la Ley 19550. El/los Gerente/s deberá/n constituir una garantía y a tal fin debe/n prestar la siguiente garantía: Depositar en la caja de la sede social la suma de dos mil quinientos pesos ($2.500) o su equivalente en títulos valores oficia-

les, que no podrán retirar hasta la aprobación de su gestión". Presente al acto, el señor Francisco Federico Mathieu, DNI 13.445.039, argentino, nacido el 21-08-1957, casado en primeras nupcias con Élida Magdalena Aranda, y con igual domicilio que su cónyuge, otorga el consentimiento conyugal que prescribe el Artículo 1277 del Código Civil, a la presente cesión que otorga su marido. En este acto los socios acuerdan: Primero: La sede social queda fijada en calle Tierra del Fuego Nro. 675 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Segundo: Queda designado como Gerente: Enrique Durán, Documento Nacional de Identidad 14.891.279, quien acepta el cargo, constituyendo domicilio en calle Belgrano N° 716 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén.

1p 18-05-12

INTERGEO S.R.L.

Por Instrumentos Privados de fechas 14/6/2011 y 06/03/2012, se instrumentó cesión de cuotas sociales de INTERGEO S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nro. 318, Folio 1934/1940, Tomo XIII, Año 2004. Cedente: Salvador Argentino Berazategui, DNI 8.276.318, casado, Técnico Minero, domicilio en Suipacha 348 del B° Centenario de Pza. Huincul. Cesionarios: César Daniel Echeverría, DNI 11.806.358, casado, Técnico Mecánico, domicilio en B° Uno, Casa 99 de Pza. Huincul; Jorge Fuentes, DNI 16.980.034, casado, Técnico en Petróleo, domicilio en Elordi 956 de Cutral-Có; Raúl David Duval, DNI 7.842.435, Técnico Químico, divorciado, domiciliado en Vendramini 580 del B° Pueblo Nuevo de Cutral-Có; Luis Agustín Bogado, DNI 11.457.463, divorciado, Auxiliar Minero, domiciliado en Varvarco N° 43 de B° Parque Oeste de Cutral-Có; Horacio Ramón Suárez, DNI 7.688.915, casado, Minero, domicilio en calle Islas Malvinas 209 de Pza. Huincul y Oscar César Vallejos, DNI 10.393.778, casado, Auxiliar Minero, domicilio en República de Italia 635 3º "A", entrada "B" de la ciudad de Neuquén; todos argentinos y vecinos de la Provincia del Neuquén. Los cesionarios adquieren en condominio indiviso y por partes iguales las 5 cuotas sociales y la totalidad de las partes indivisas que tiene en condominio sobre 5 cuotas sociales. Como consecuencia de la cesión se rectificó la cláusula del contrato social correspondiente al capital social que queda con la sgte. redacción: Cuarta: El capital social lo constituye la suma de pesos cuarenta mil ($40.000,00), dividido en cuarenta (40) cuotas de pesos un mil ($1.000,00), cada una, las que han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Cinco cuotas sociales el Sr. César Daniel Echeverría, cinco cuotas sociales el Sr. Jorge Fuentes, cinco cuotas sociales el Sr. Raúl David Duval, cinco cuotas sociales el Sr. Luis Agustín Bogado, cinco cuotas sociales el Sr. Horacio Ramón Suárez, cinco cuotas sociales el Sr. Oscar Vallejos y diez cuotas sociales en condominio indiviso y por partes iguales entre los socios citados en la presente cláusula, todas han sido integradas en dinero en efectivo en su totalidad dentro del plazo fijado en el contrato constitutivo".

1p 18-05-12

PITIO S.A.

Se hace saber que por Instrumento de fechas 23/11/2011 y 03/04/2012, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de "PITIO S.A.". Socios: Leonardo Bracht, argentino, casado, nacido el 28/06/1949, empresario, DNI 7.823.897, domiciliado en calle Los Nostros 115 de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, y Anja María Huikeshoven, holandesa, casada, nacida el 15/09/1964, empresaria, DNI 92.483.541, domiciliada en calle Los Nostros 115 de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Domicilio de la Sede Social: Los Nostros 115 de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) Organización, promoción y enseñanza de todo tipo de actividad deportiva de montaña; b) Comercialización y/o alquiler de artículos deportivos en general; c) Explotación comercial de servicios gastronómicos, de bar, cafetería, restaurante y d) Alojamiento de personas en cualquiera de las formas y modalidades permitidas por las leyes vigentes. Plazo de Duración: 99 años. Capital Social: $48.000, representado por 480 acciones de $100 valor nominal cada una. Composición del Órgano de Administración y Fiscalización: La

administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco titulares con mandatos por tres (3) ejercicios, debiendo designarse igual o menor número de suplentes. Se designan para integrar el Directorio a las siguientes personas: Presidente: Leonardo Bracht, y Directora Suplente: Anja María Huikeshoven. La sociedad prescinde de la Sindicatura conforme lo dispuesto por los Arts. 55 y 284 de la Ley 19550 y su modificatoria Ley 22903. Organización de la Representación Legal: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente en los términos de los Artículos 58° y 268° de la Ley 19550 y su modificatoria Ley 22903, sin perjuicio de los mandatos que el Directorio otorgue a una o más personas, sean o no miembros del mismo, en asuntos específicamente determinados en el respectivo poder. Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de septiembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Dra. Graciela Noemí Mercau, Directora General a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de Neuquén, en autos caratulados: "PITIO S.A. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. Nº 18477/12). Subdirección, 11 de mayo de 2012. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público del Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 18-05-12

FRUTAS EL GATO S.A.

Se hace saber por un día la inscripción de la constitución de la sociedad "FRUTAS EL GATO S.A., Instrumento de Constitución: Escrituras N$^{ros.}$: 205, 233, 262, 5 y 53, F$^{os.}$: 484, 555, 6 y 132 de fechas 15/08/2011, 21/09/2011, 25/10/2011, 04/01/2012, y 26/03/2012, ante el Registro Notarial N° 27 de Neuquén. Socios: Juan Carlos Reyes Ávila, argentino, casado en primeras nupcias con Rosana Beatriz Flores, comerciante, DNI 18.727.694, nacido el 24/07/1967, domiciliado en Puesto N° 41, Nave II, Mercado Concentrador de la Provincia del Neuquén de la localidad de Centenario, Provincia del Neuquén, y Eduardo Maximiliano Flores, argentino, soltero, comerciante, nacido el 04/02/1983, DNI 29.917.787, domiciliado en Primeros Pobladores 1.156 de la localidad de Fernández Oro, Provincia de Río Negro. Denominación: "FRUTAS EL GATO S.A.". Domicilio y Domicilio: Jurisdicción de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Sede Social: Puesto N° 41, Nave II, Mercado Concentrador de la Provincia del Neuquén de la localidad de Centenario, Provincia del Neuquén. Duración: 99 años, contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: Objeto - Artículo Cuarto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero, de las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra y ventas por mayor y menor, y la importación y exportación de frutas, verduras y hortalizas. Artículo Sexto: El capital social se fija en la suma de veinticuatro mil ($24.000), representado por 2.400 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos 10, valor nominal cada una. Artículo Octavo: La administración y representación de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres miembros, debiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes. El mandato de los directores titulares y suplentes durará tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos; su designación es revocable exclusivamente por la Asamblea. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta ser reemplazados. Los Directores en su primera sesión deberán elegir un Presidente y un Vicepresidente quien reemplazará al primero en caso de renuncia, ausencia o impedimento de aquél. El cargo de Director es personal e indelegable y no es necesario como condición la calidad de accionista. El Directorio sesionará con la presencia de la mitad más uno de sus integrantes, tomándose las resoluciones por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente o quien lo reemplace doble voto en caso de empate. Fiscalización. Artículo Décimo Segundo: De acuerdo a lo previsto en el último párrafo del Artículo 284 de la Ley de Sociedades Comerciales y su modificatoria, la sociedad prescinde de la fiscalización a través de la Sindicatura, confiriéndole en consecuencia a los socios el derecho de contralor que establece el Artículo 55 de la citada norma legal. Cuando por aumento del capital la sociedad quedara comprendida en el inciso 2$^{do.}$ del Artículo 299 de la Ley 19550, deberá designarse un Sín-

dico titular y Síndico suplente, sin necesidad de reformar el estatuto. Los Síndicos durarán en el cargo tres ejercicios, no obstante, permanecerán en el mismo, hasta ser reemplazados. Podrán ser reelegidos. El ejercicio económico financiero cierra el día 28 de febrero de cada año. Primer Directorio: Presidente: Juan Carlos Reyes Ávila. Director Suplente: Eduardo Maximiliano Flores. El presente edicto es librado por orden de la Señora Directora General Subrogante del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en autos: "FRUTAS EL GATO S.A. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. Nº 18134/12). Subdirección, 10 de mayo de 2012. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público del Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 18-05-12

MAS PAPEL S.A.

Se hace saber por un día la inscripción de la constitución de la sociedad "MAS PAPEL S.A.". Instrumento de Constitución: Escritura N° 294, F° 663 de fecha 22/11/2011, ante el Registro Notarial N° 27 de Neuquén. Socios: Laura Montani, argentina, nacida el 10/08/1964, divorciada, DNI 13.401.812, de profesión comerciante, domiciliada en La Pampa 1471 de la ciudad de Neuquén. Denominación: "MAS PAPEL S.A.". Domicilio: Calle Giusseppe Massaro 2.400, Parque Industrial de Neuquén de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Duración: 99 años contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: Artículo Cuarto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, de las siguientes actividades: a) Industriales: Mediante la fabricación, producción y transformación de papeles, cartones, envases, embalajes, productos e implementos para la industria gráfica y papelera; b) Comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación, distribución, consignación de toda clase de mercaderías relacionas con la industria papelera y franquicias relativas a la industria papelera. La explotación de patentes de invención, marcas nacionales y/o extranjeras, diseños y modelos industriales. c) Mineras: Mediante la prospección, explotación, desarrollo, preparación y extracción de sustancias minerales comprendidas en el Código de Minería y sus derivados. Artículo Sexto: El capital social se fija en la suma de cincuenta mil ($50.000), representado por 500 acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos 100, valor nominal cada una. Dirección y Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres, con mandato por tres ejercicios, siendo reelegibles, pudiendo ser socios o no. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo mientras se prescinda de Sindicatura a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los Directores electos en su primera sesión deben designar un Presidente. Fiscalización Artículo Décimo: De acuerdo a lo previsto en el último párrafo del Art. 284 de la Ley de Sociedades Comerciales y su modificatoria, la sociedad prescinde de la fiscalización a través de la Sindicatura, confiriéndole en consecuencia a los socios el derecho de contralor que establece el Artículo 55 de la citada norma legal, cuando por aumento del capital la sociedad quedará comprendida en el inciso 2$^{do.}$ del Artículo 299 de la Ley 19550, deberá designarse un Síndico titular y un Síndico suplente, sin necesidad de reformar el estatuto. Los Síndicos durarán en el cargo tres ejercicios, no obstante, permanecerán en el mismo hasta ser reemplazados. Podrán ser reelegidos. El ejercicio económico financiero cierra el día 31 de diciembre de cada año. Primer Directorio: Presidente: Jorge Russo. Director Suplente: Laura Montani. El presente edicto es librado por orden de la Señora Directora General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en autos: "MAS PAPEL S.A. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. 18432/12). Subdirección, 14 de mayo de 2012. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público del Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 18-05-12

ORM S.R.L.

Inscripción de Contrato Social

Se hace saber que por Instrumento Privado de

fecha 06/02/2012 y 29/03/2012, los señores, en la ciudad de San Patricio del Chañar, se reúnen los señores Agüera Claudia Noemí, DNI 24.388.984, nacida el 19 de enero de 1976, argentina, casada con el señor Maressa Oscar Rubén, de profesión comerciante, y Maressa Oscar Rubén, DNI 16.352.595, nacido el 20 de abril de 1964, argentino, de profesión comerciante, casado con la señora Agüera Claudia Noemí, DNI 24.388.984, ambos con domicilio real en Picada 13 1/2 de la ciudad de San Patricio del Chañar, Provincia del Neuquén, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada. Cláusula Primera: Gira bajo la denominación de "ORM S.R.L." con domicilio legal en la ciudad de San Patricio del Chañar, Provincia del Neuquén. Cláusula Segunda. El término de duración es de 99 años. Cláusula Tercera: Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto: a) Comercialización de materiales y elementos para la construcción; b) Comercialización de artefactos eléctricos, máquinas y accesorios para la industria cerámica y de la construcción; c) Comercialización de pinturas, barnices, papeles pintados, revestimientos, alfombras y artículos de decoración. Cláusula Quinta: Capital Social: Se fija en la suma de $24.000. Cláusula Sexta: Administración y Representación Social: "La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de la Gerencia, que será ejercida en forma unipersonal, sea por socio o no. El Gerente estará facultado para ejercer actos de administración y disposición, siempre en cumplimiento de los fines societarios, incluso los actos previstos en los Artículos 782 y 1181 del Código Civil y lo dispuesto por el Artículo 9 del Decreto Ley 5965/63 que en sus partes pertinentes se tiene por reproducido. El Gerente durará en el cargo dos (2) años y será designado por Asamblea, por las dos terceras partes de la totalidad de la cuotas sociales, pudiendo ser renovado en el cargo indefinidamente. El Gerente, en cumplimiento de la L.S.C., depositará en la cuenta bancaria de la sociedad o en la caja fuerte de la misma la suma de pesos cinco mil ($5.000)". Cláusula Octava: Ejercicio Económico Financiero: El ejercicio económico financiero cierra el 31 de diciembre de cada año. En este mismo acto los socios acuerdan: a) Constituir la Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada ORM S.R.L., a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. b) Designar como Gerente a la Sra. socia Agüera Claudia Noemí, DNI 24.388.984, quien acepta ejercer el cargo de conformidad y fija su domicilio a tal fin en Picada 13 1/2 de la ciudad de San Patricio del Chañar; c) Establecer la sede social en Río Neuquén, Manzana G2, Lotes 11 y 12 de la ciudad de San Patricio del Chañar, Provincia del Neuquén. El presente edicto ha sido ordenado por la señora Directora del Registro Público de Comercio, Dra. Mercau, en autos caratulados: "ORM S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. Nro. 18244/12). Nqn., 10 de mayo de 2012. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público del Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 18-05-12

MAPIVIAL EQUIPOS S.R.L.

Contrato Social

Se hace saber que con fecha 19 de marzo de 2012 y modificatoria de fecha 10 de mayo de 2012, se ha constituido una sociedad bajo la denominación "MAPIVIAL EQUIPOS S.R.L.". Socios: El señor Piñeiro, Matías, argentino, nacido el 26 de mayo de 1973, con Documento Nacional de Identidad N° 23.327.430, de profesión empresario, estado civil casado en primeras nupcias con Bustamante, María José, Documento Nacional de Identidad N° 18.595.721, domiciliado en calle Eustaquio Frías N° 1.319, Villa de Mayo, Provincia de Buenos Aires; y la señora Bustamante María José, argentina, nacida el 24 de junio de 1967, con Documento Nacional de Identidad N° 18.595.721, de profesión empresaria, estado civil casada en primeras nupcias con Piñeiro, Matías, Documento Nacional de Identidad N° 23.327.430, domiciliada en calle Eustaquio Frias N° 1.319, Villa de Mayo, Provincia de Buenos Aires. Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de Neuquén, constituyendo el domicilio de la sede social en la calle Belgrano N° 833, Piso 5, Depto. B de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, siendo su objeto social: a) Vial: Mediante la ejecución y desarrollo de infraestructura vial, construcción, ejecución, reparación, pavimentación, mejoramiento y mantenimiento de caminos, rutas, calles vías terrestres de comunicación o transporte vehicular, así como la explotación de concesiones para la construcción y

mejoramiento de rutas y caminos y la prestación y explotación de los servicios destinados al mantenimiento de dichas obras; b) Transporte: Mediante el transporte de mercaderías dentro y fuera del país por cualquier medio, hacia o desde otros países, corretaje en transporte terrestre, marítimo, por ferrocarril, y aéreo, operador de transporte multimodal y de contenedores; y agente de transporte aduanero de conformidad a las normas del código aduanero; c) Alquiler: Mediante la instalación, explotación y operación de alquiler de equipos viales livianos y pesados, equipos de generación de energía eléctrica y herramientas, en el territorio de la República Argentina o en el exterior. A tal fin podrá explotar patentes de invención, marcas de fábrica, tanto nacionales como extranjeras, licencias, procedimientos de fabricación, diseños y modelos industriales o comerciales, propios o de terceros, representaciones, comisiones y consignaciones en cuanto sean relacionados directa o indirectamente con la actividad social. Plazo de Duración: 99 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: $60.000 (pesos sesenta mil). Administración, Representación Legal y Uso de la Firma Social: Estarán a cargo de uno o más Gerentes, quienes actuarán en forma individual e indistinta, socios o no, por el término que se resuelva en la reunión de socios, siendo reelegibles. Gerente: Piñeiro, Matías, Documento Nacional de Identidad N° 23.327.430, por el término de 5 ejercicios. La Fiscalización estará a cargo de todos los socios. La fecha de cierre del ejercicio es el 31 de enero de cada año.

1p 18-05-12

AQC S.R.L.

Se hace saber que a los 28 días del mes de marzo de 2012, entre el Sr. Néstor Eduardo Callful, D.N.I. N° 27.322.990, de nacionalidad argentina, estado civil casado con Mariela Azucena Mora, D.N.I. N° 28.705.221, con fecha de nacimiento el día 3 de noviembre de 1979, de profesión comerciante, domiciliado en calle Lago Titicaca N° 815 de la ciudad de Neuquén y la Sra. Clorinda Mabel Albanesi, D.N.I. N° 17.868.702, nacionalidad argentina, estado civil casada con Marcos Daniel Araujo, D.N.I. N° 17.025.829, con fecha de nacimiento el día 25 de julio de 1966, de profesión comerciante, domiciliada Vélez Sarsfield N° 802 de la ciudad de Neuquén, ambas partes personas capaces para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales, que se regirá por las siguientes cláusulas. Primera: El Sr. Néstor Eduardo Callful, socio de la sociedad AQC S.R.L. acreditando la existencia de la sociedad con el contrato social otorgado por instrumento privado, inscripto en el Registro Público de Comercio de Neuquén, bajo inscripción N° 342, Folios 2194/2207, Tomo XIV - S.R.L., Año 2009 cede a la Sra. Clorinda Mabel Albanesi, cincuenta (50) cuotas partes de capital social de la sociedad, correspondientes a la totalidad de su participación societaria. Tercera: El cedente asimismo declara: a) Que no está inhibido para disponer de sus bienes; b) Que la cesión fue aprobada por unanimidad en asamblea; c) Que en virtud de la cesión, la distribución del capital social quedaría conformado de la siguiente manera: Marco Daniel Araujo, quinientas diez (510) cuotas partes de capital social de la sociedad; y la Sra. Clorinda Mabel Albanesi, cuatrocientas noventa (490) cuotas partes de capital social de la sociedad; e) El cedente expresa que queda desvinculado de la sociedad por la participación social cedida en este acto, renunciando expresamente a todo crédito dinerario por mutuo que tuviere con la sociedad, como así también a toda acción o derecho contra la sociedad y sus socios por cualquier causa u obligación, u eventuales beneficios, utilidades o dividendos sobre ejercicios económicos anteriores y operaciones pendientes; f) Que la cesión gratuita no está comprendida dentro de las disposiciones del Artículo 954 del Cód. Civil y que desiste de toda acción basada en los Arts. 1071 y 1198 del mismo Código. Asimismo, declara no estar comprendido al momento de celebrar el presente contrato, ni a título personal, ni la sociedad, dentro de las normas de la Ley de Concursos y Quiebras Nro. 24522 y modificatorias.

1p 18-05-12

TEL-PAT S.R.L.

Se hace saber que con fecha 16 de abril de 2012 con su instrumento modificatorio de fecha 04 de mayo de 2012, se ha constituido en la ciudad de Neuquén Capital, una Sociedad de Respon-

sabilidad Limitada, con las siguientes cláusulas: Denominación de la Sociedad: TEL-PAT S.R.L.. Socios: Alfredo Oscar Daniel Bas, de nacionalidad argentina, nacido el 19 de abril de 1965, titular del Documento Nacional de Identidad Número 17.361.111, estado civil divorciado, de profesión comerciante, con domicilio en calle Árbol de Catedrales 2.947 de la ciudad del Neuquén, Provincia homónima y Mabel Patricia Coziansky, de nacionalidad argentina, nacida el 05 de febrero de 1966, titular del Documento Nacional de Identidad Número 17.239.735, estado civil soltera, de profesión Contador Público Nacional, con domicilio en Árbol de Catedrales 2947 de la ciudad de Neuquén, Provincia homónima. Domicilio de la Sociedad: Ciudad de Neuquén, Provincia homónima. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociadas a terceros en el país o en el exterior a las siguientes actividades: Construcción de todo tipo de obras civiles, de ingeniería, obras eléctricas, redes de fibra, montaje y mantenimiento de obras en general, tendido de cables, ya sea en obras públicas o privadas, a través de contrataciones directas o licitaciones. La instalación, mantenimiento, refacción, reparación de toda clase de redes y fibra óptica. Compra, venta, importación, exportación de sistemas de telecomunicaciones, transferencia de datos y asesoramiento en su comercialización, instalación y funcionamiento. Plazo de Duración: 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: Pesos dieciocho mil ($18.000), representado por 1.800 cuotas sociales de pesos diez ($10) cada una, totalmente suscriptas e integradas de acuerdo al siguiente detalle: Novecientas cuotas el señor Alfredo Oscar Daniel Bas y novecientas cuotas la señora Mabel Patricia Coziansky. Administración, Dirección y Uso de la Firma Social: Estará a cargo de un socio que revestirá el carácter de socio Gerente. Será designado mediante reunión de socios y durará en el cargo dos (2) ejercicios. El Gerente estará a cargo de la administración, representación y uso de la firma social, obligando a la sociedad en sus relaciones internas y externas, con su firma precedida de la denominación social. Podrá como tal, realizar todos los contratos y actos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los Artículos 58 y 59 de la Ley 19550, inclusive por las prescriptas por los Artículos 1881 y concordantes del Código Civil y el Artículo 9 del Libro II, Título X del Código de Comercio. Tendrá todas las facultades para comprar, vender, gravar y arrendar toda clase de bienes, establecer sucursales, operar con todos los bancos e instituciones de crédito oficiales mixtos o privados, realizar operaciones con entes autárquicos o empresas del estado, otorgar poderes. Asimismo podrán realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. El Gerente depositará en la cuenta bancaria de la sociedad en concepto de garantía la suma de pesos dos mil ($2.000). Se designa socio Gerente a la señora Mabel Patricia Coziansky, DNI 17.239.735. La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad exigiendo en su caso, la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales. Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de diciembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora Subrogante, Dra. Mariela J. Dupont de la Dirección General del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: “TEL-PAT S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social”, (Expte. Nº 18437/12). Neuquén, 14 de mayo de 2012. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 18-05-12

DON BOSCO
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Costarelli, Elsa Graciela Elizabeth, nacida el 02 de febrero de 1962, DNI N° 14.870.632, argentina, de 49 años de edad, estado civil divorciada, de profesión comerciante, con domicilio en calle Avenida San Juan N° 135 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Costarelli Anunciación Mónica Fabiana, nacida el 08 de diciembre de 1964, DNI N° 17.238.653, argentina, de 47 años de edad, estado civil casada en primeras nupcias con Dovis Fabián Amaru, DNI 17.641.018, de profesión Ingeniero, con domicilio en calle Entre Ríos N° 475 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Trujillo Carlos

Antonio, nacido el 03 de junio de 1979, DNI N° 27.367.606, argentino, de 32 años de edad, estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Rivadavia N° 520 de la ciudad de Cinco Saltos, Provincia de Río Negro. Fecha: 03/02/2012 y su modificatorio de fecha 13/04/2012 y ratificado 27/04/2012. Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de "DON BOSCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Domicilio: Tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Sede Social: En Sarmiento N° 348 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Duración: Su duración será de noventa y nueve años, contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, en el país o en el extranjero de venta de productos de farmacia, venta de productos de perfumería, marroquinería y regalería, distribuidora de productos de farmacia, marroquinería, regalería y perfumería, importación, exportación. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos treinta mil ($30.000,00). Administración y Representación: La administración y representación legal de la sociedad será ejercida por un socio el que revestirá el carácter de Gerente. Su mandato concluirá por muerte, por decisión de los socios, renuncia o inhabilidad decretada judicialmente. La administración y representación será ejercida por la socia Gerente Sra. Costarelli, Elsa Graciela Elizabeth, DNI 14.870.632. Ejercicio Económico: El ejercicio económico cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. Neuquén, 15 días del mes de mayo del año dos mil doce.

1p 18-05-12

LICITACIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

PROVINCIA DE NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública Nacional Nº 02/2012 - UPEFE-UCP

En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnico Profesional se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 02/2012 - UPEFE-UCP.

Objeto: Ampliación Grupo Sanitario y dos Aulas - E.P.E.A. Nº 1 de Las Ovejas.

Presupuesto Oficial: $1.005.553,75.

Garantía de Ofertas Exigida: $10.055.54 (diez mil cincuenta y cinco con 54/100).

Fecha de Apertura: 13/06/2012 - **Hora:** 11:30

Lugar: Calle Carlos H. Rodríguez 421 - 5º Piso – Tel.: 0299-4495400 – 4494623 – 4495231.

Plazo de Ejecución: 150 días corridos.

Valor del Pliego: $600,00 (pesos seiscientos con 00/100).

Lugar de Adquisición del Pliego: Calle Carlos H. Rodríguez 421 - 1º Piso.

Consulta y Venta de Pliegos: A partir del 14 de mayo de 2012 de 09:00 a 14:00 hs., hasta un día antes de la fecha de apertura, en Tesorería de la U.P.E.F.E., Carlos H. Rodríguez 421 - 1º Piso.

2p 11 y 18-05-12

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

PROVINCIA DE NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública Nacional Nº 03/2012 - UPEFE-UCP

En el marco del Plan de Obras se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 03/2012 - UPEFE-UCP.

Objeto: Ampliación Escuela Primaria Nº 314 de Rincón de los Sauces.

Presupuesto Oficial: $4.142.530,46.

Garantía de Ofertas Exigida: $41.425,30 (cuarenta y un mil cuatrocientos veinticinco con 30/100).

Fecha de Apertura: 11/06/2012 - **Hora:** 11:30.

Lugar: Calle Carlos H. Rodríguez 421 - 5º Piso – Tel.: 0299-4495400-4494623-4495231.

Plazo de Ejecución: 300 días corridos (10 meses).

Valor del Pliego: $700,00 (pesos setecientos con 00/100).

Lugar de Adquisición del Pliego: Calle Carlos H. Rodríguez 421 - 1º Piso.

Consulta y Venta de Pliegos: A partir del 10 de mayo de 2012, de 09:00 a 14:00 hs., hasta un día antes de la fecha de apertura, en Tesorería de la U.P.E.F.E., Carlos H. Rodríguez 421 - 1º Piso.

3p 11, 18 y 24-05-12

FE DE ERRATAS

En Edición 3297 de fecha 11/05/12, por una equivocación involuntaria, se erró en la transcripción del texto de la Licitación Pública Nacional Nº 03/2012 - UPEFE-UCP; **Dode Dice:** En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnico Profesional se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 03/2012 - UPEFE-UCP; **Debe Decir:** En el marco del Plan de Obras se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 03/2012 - UPEFE-UCP.

La Dirección

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ENERGÍA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN E.P.E.N.

POSTERGACIÓN

Licitación Pública Internacional Nº 10/12 (Dec. 1600/02 – Ley 25.552)

Servicio Público de Transporte por Distribución Troncal de la Región del Comahue-Subsistema Neuquén.

Objeto: "Adquisición de transformadores de potencia 132/345/13, 8-30/20/30 MVA E.T. Alto Valle"

Inversión Estimada: $6.525.000,00 más I.V.A..

Fecha de Apertura: 22 de mayo del año en curso a las 11:00 horas, en el Área de Compras y Contratos del E.P.E.N., sito en calle La Rioja N° 385 de Neuquén.

Venta de Pliegos e Informes: En el E.P.E.N., calle Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén, calle Maipú 48 de Capital Federal, hasta el 18 de mayo de 2012 inclusive.

Valor del Pliego: Pesos dos mil ($2.000,00) más impuestos.

Consulta de Bases: Las mismas estarán disponibles en el sitio web de la Comisión de Obras: www.energía-comision1.gov.ar, en el del EPEN: www.epen.gov.ar y en la página de la Oficina Nacional de Contrataciones.

1p 18-05-12

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ENERGÍA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN E.P.E.N.

PRÓRROGA

Licitación Pública N° 011/2012

Objeto: Obra: "SET Villa La Angostura".

Nueva Fecha de Apertura: 22 de mayo del 2012 a las 11:00 horas en Sede Central del E.P.E.N., sito en calle Rioja N° 385 de la ciudad de Neuquén Capital.

Informes: E.P.E.N. - Gerencia de Obras - Tel.: (0299) 4456729/30 - calle Roca N° 664 - Neuquén Capital.

1p 18-05-12

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ENERGÍA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Licitacion Pública Nº 04/12 (Sobre Único)

Objeto: "Adquisición de neumáticos, cámaras y protectores"

Presupuesto Oficial: $1.652.787,50 (pesos un millón seiscientos cincuenta y dos mil setecientos ochenta y siete con cincuenta centavos).

Fecha de Apertura: 23 de mayo de 2.012, **Hora:** 10:00.

Lugar: Mayor Torres 250 – Zapala (Neuquén).

Valor del Pliego: $4.131,97 (pesos cuatro mil ciento treinta y uno con noventa y siete centavos).

Pliegos e Informes: Mayor Torres 250, Zapala. Teléfono: 02942-431527 – Interno 207.

Los pliegos estarán para su venta a partir del día 14 de mayo de 2.012 y hasta la finalización del horario administrativo del día hábil inmediato anterior a la fecha de apertura en la Tesorería, y consulta en la División Compras, ambas de Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad: Mayor Torres 250 – Zapala (Nqn.). Su adquisición será aceptada en efectivo (pesos) o con cheque certificado, o depósito Bancario en Cuenta Nº 117-17 del Banco de la Provincia del Neuquén, Sucursal Zapala, con boleta especial para depósito a entes oficiales, debiendo enviar previo al retiro del pliego, fotocopia simple certificada por autoridad competente, de dicha boleta del depósito efectuado, a la Tesorería de la D.P.V.N..

1p 18-05-12

SAF 380 - PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

DIVISIÓN CONTRATACIONES

Licitación Pública N° 097/11
Segundo Llamado
Expediente CUDAP N° 48306/11

Objeto del Procedimiento de Selección: Adquisición de un (1) inmueble para la sede de la Prefectura San Martín de los Andes, sito en la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén.

Clase: De etapa Única Nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Costo del Pliego: Pesos diez ($10,00).

Se prorroga la fecha de apertura de la mencionada licitación, para el día 07 de junio de 2012 a las 09:00 horas.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Generales también podrá obtenerse del sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo “Acceso para Organismos y Proveedores”, hasta las 12:00 horas del día hábil administrativo anterior al fijado para el acto de apertura.

1p 18-05-12

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 04/12
Expediente N° 4420-94356/12

Objeto: Provisión de bolsas de nutrición parenteral.

Destino: Hospitales Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón y Dr. Horacio Heller.

Fecha - Hora y Lugar de Apertura: 01 de junio del 2012 - Hora: 10:00 - Subsecretaría de Salud - Dirección General de Contrataciones - Antártida Argentina y Colón - 3 Edificio - 4to. Piso - Neuquén Capital.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección General de Contrataciones - Antártida Argentina y Colón - 3 Edificio - 4to. Piso - Neuquén Capital y en Casa del Neuquén - Maipú 48 - Capital Federal.

Sin Cargo.

Licitación Pública N° 06/12
Expediente N° 4420-95458/12

Objeto: Adquisición de insumos del rubro odontología.

Destino: Distintos Servicios Asistenciales de la Provincia.

Fecha - Hora y Lugar de Apertura: 01 de junio del 2012 - Hora: 13:00 - Subsecretaría de Salud - Dirección General de Contrataciones - Antártida Argentina y Colón - 3 Edificio - 4to. Piso - Neuquén Capital.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección General de Contrataciones - Antártida Argentina y Colón - 3 Edificio - 4to. Piso - Neuquén Capital y en Casa del Neuquén - Maipú 48 - Capital Federal.

Sin Cargo.

1p 18-05-12

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Registro Público de Oposición Nº 2/2012

Llámese a Registro Público de Oposición a los vecinos propietarios, usufructuarios, poseedores o tenedores de los inmuebles comprendidos dentro del área afectada por la obra, bajo el régimen de Ordenanzas Nº 11.237 y 12.400, por el término de 30 días para la oposición de la obra "Pavimentación calles Barrio El Progreso Tramo II".

Quedan comprendidas las propiedades inmuebles que tengan frente a las siguientes calles:

Calle	Entre	Ancho en Metros
Galarza	Collon Curá y Manuel Rodríguez	9,00
Galarza	Manuel Rodríguez y Oscar Arabarco	8,40
Galarza	Oscar Arabarco y Combate de San Lorenzo	9,00
Nogoyá	Collon Curá y Oscar Arabarco	9,00
Nogoyá	Oscar Arabarco y Combate de San Lorenzo	10,00
Paranácito	Manuel Rodríguez y Oscar Arabarco	8,00
Paranacito	Oscar Arabarco y Combate de San Lorenzo	10,00
Ernesto Barrera	Oscar Arabarco y Combate de San Lorenzo	5,05

Las Características de la Obra son las siguientes:

Tipo de Pavimento: Flexible de acuerdo a proyecto, con un paquete estructural que garantice su durabilidad.

Modalidad de Ejecución: Unidad de medida y precios unitarios.

Costo Estimado al Frentista: A razón de $181,67 el metro cuadrado de asfalto (valor a enero/12). El precio incluye los descuentos y/o aumentos por las mejoras útiles que puedan existir, o reemplazos o demoliciones que haya que realizar. Las bocacalles se encuentran distribuidas entre los beneficiarios de la obra.

Plazo de Ejecución: 120 días corridos.

Sistema de Prorrateo: El costo a distribuir entre las propiedades será en función de los metros lineales de frente de cada propiedad beneficiada por la mitad del ancho de calzada correspondiente, más el proporcional de las bocacalles. Los lotes en esquina tendrán un descuento del 20%. Para aquellos lotes sujetos al régimen de propiedad horizontal, el valor de la obra será distribuido de acuerdo al porcentual dominial de cada unidad funcional.

Forma de pago para vecinos frentistas: Plan de pago para las contribuciones por mejoras con las siguientes características:

I) Pago de Contado: Tendrá una quita del diez por ciento.

II) Pago en Cuotas

a) Hasta 6 cuotas, sin interés de financiación.

b) De 7 cuotas y hasta 12 cuotas, con el cero coma cinco (0,5%) de interés mensual sobre saldo.

c) De 13 cuotas y hasta 24 cuotas, con el cero coma siete por ciento (0,7%) de interés mensual sobre saldo.

d) De 25 cuotas y hasta 36 cuotas, con el cero coma nueve por ciento (0,9%) de interés mensual sobre saldo.

e) De 37 cuotas y hasta 60 cuotas, con el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo.

Cuando se optare por el pago en cuotas de los incisos b) a e), el monto determinado de acuerdo al primer párrafo de este artículo se financiará aplicando el sistema francés, con cuotas mensuales, iguales y consecutivas. La primera se pagará en el momento de la adhesión al plan de pagos.

Plazo para Formular Oposición: Desde el 22 de mayo de 2012 hasta el 21 de junio de 2012 inclusive.

Lugar para Formular la Oposición: En la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad del Neuquén, Avenida Argentina y Roca, 4to. Piso.

Requisitos para Efectivizar la Oposición: D.N.I. y constancia de dominio, posesión o tenencia del inmueble.

1p 18-05-12

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Contrataciones Directas por Vía de Excepción Abril 2012

Fecha	Norma Legal	Exp. N°	Objeto de la Cont.	Adjudicatario	Importe
Abril	Resol. A.G. N° 65/12	18556	C.D. N° 51/12 máquinas expendedoras de S.M. Andes y Villa La Angostura	Maqueda Mónica Adriana	$30.000,00
Abril	Resol. A.G. N° 69/12	18476	C.D. N° 30/12 Contrat. de prestador para la realización de examen preocupacionales, pretransferenciales y periódicos para agentes y/o ingresantes del Poder Judicial	Imágenes S.A.	$40.200,00

1p 18-05-12

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN NEUQUINA DE ANESTESIA, ANALGESIA Y REANIMACIÓN

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Neuquina de Anestesia, Analgesia y Reanimación, convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de mayo del 2012 a las 20:00 hs., en Hipólito Irigoyen 316, 2º B de la ciudad de Neuquén, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea.

2- Razones del llamado fuera de término.

3- Aprobación de los Estados Contables, Memoria y Balance del periodo que finalizó el 31 de octubre del 2011.

4- Recursos humanos.

5- Nuevos socios.

6- Incorporación de un personal con asignación de tareas de administrador o gerente.

Fdo. Dr. Lupiañez Alberto, Secretario. José Luis Vera, Presidente.

1p 18-05-12

A.P.A.Di.C. "NUEVA ESPERANZA"

Asamblea General Ordinaria

La Asociación de Padres y Amigos del Discapacitado de Centenario, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 01 de junio de 2012 a la hora 16:00, en su sede Honduras 1.810 de esta ciudad. Se regirá por las normas estatutarias vigentes. Para dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados para rubricar el Acta.

2) Razones que motivaron el llamado fuera de término.

3) Consideración y aprobación del Ejercicio Económico N° 19, iniciado el 21-12-2010 y finalizado el 20-12-2011, Balance, Memoria, Inventario, Estado de Ingresos y Egresos, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

Fdo. R. Gabriela Fernández, Presidenta.

1p 18-05-12

SOCIEDAD DE PEDIATRÍA DEL ALTO VALLE DE RÍO NEGRO Y NEUQUÉN

Asamblea Anual Ordinaria

1º Primer llamado a los socios a las 11:00 hs., Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día 23 de mayo de 2012 a las 11:30.

ORDEN DEL DÍA

Considerar:

1) Considerar Inventario, Balance General y Cuentas de Gastos y Recursos del Ejercicio del año anterior, transcurrido entre el primero de enero y treinta y uno de diciembre de 2011.

2) Memorias 2011.

Lugar: Diagonal España 467 - 1º Piso - Telefax: 0299-4437072, Código Postal: 8300 - Neuquén - Email: saprnynqn@speedy.com.ar

Fdo. Dr. Patricio Insaurralde, Secretario General. Dr. Luis Díaz Dellacasa, Presidente.

1p 18-05-12

AERO CLUB DE LOS ANDES

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 16 de junio de 2012 a las 16 hs., en el hangar que esta institución posee en el aeropuerto de la ciudad de San Martín de los Andes.

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para firmar el Acta.

2) Consideración de los últimos Estados Contables.

3) Consideración del padrón de asociados y tratamiento de las impugnaciones que se hubieran formulado.

4) Consideración del Estado Patrimonial.

5) Motivos por el llamado fuera de término

6) Elección de la nueva Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Fdo. Ramiro Martínez, Presidente.

1p 18-05-12

PATAGONIA.AR S.A.

Asamblea General Extraordinaria

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de PATAGONIA.AR S.A., a celebrarse en Herradura Hotel Suites, sito en Ruta 22 Km. 1.230 de la ciudad de Plottier, el día 30 de mayo de 2012 a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta conjuntamente con la Presidente de la empresa.

2) Tratamiento de la inobservancia de utilizar el libro obligatorio “Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales”.

3) Ratificación de lo actuado en Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 23 de diciembre de 2008.

Fdo. Marisel Cecilia Córdoba, Presidente.

1p 18-05-12

PATAGONIA.AR S.A.

Asamblea General Ordinaria

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de PATAGONIA.AR S.A., a celebrarse en Herradura Suites, sito en Ruta 22, Km. 1.230 de la ciudad de Plottier, el día 30 de mayo de 2012 a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:30 horas en segunda convocatoria, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta conjuntamente con la Sra. Presidente de la empresa.

2) Expresión de los motivos de la convocatoria fuera de término.

3) Consideración de la Memoria y Estados Contables auditados correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 2011.

4) Consideración del resultado del Ejercicio de los Estados Contables cerrados al 30 de septiembre de 2011.

5) Tratamiento de la gestión de los miembros del Directorio y su retribución.

6) Situación financiera y económica de la empresa: Proyecciones y financiamiento.

7) Estado de inscripciones societarias.

Fdo. Marisel Cecilia Córdoba, Presidente.

1p 18-05-12

ASOCIACIÓN CONSUMIDORES Y USUARIOS DE NEUQUÉN
-ACUdeN-

Asamblea Ordinaria

Se invita a los asociados a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 22 de junio de 2012 a las 16 hs., en la sede de la asociación, para tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DÍA

a) Razones de la convocatoria fuera de término.

b) Discutir, aprobar o modificar los Estados Contables de ACUdeN por el Ejercicio N° 2 del ente, cerrado el 31/12/2011.

Neuquén Capital, 27 de abril de 2012.

Fdo. Carolina Beatriz Contreras, Presidente.

1p 18-05-12

PARTIDO NUEVO NEUQUÉN

Asamblea Extraordinaria

La Junta Promotora del Partido Nuevo Neu-

quén convoca a todos sus afiliados a la Asamblea Extraordinaria, a llevarse a cabo en calle Riavitz 262 de la ciudad de Plottier a las 12 hs. del día 01 de junio de 2012, en primera instancia, y 02 de junio de 2012, en mismo lugar y horario, en segunda instancia, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Disolución del Partido Nuevo Neuquén, por imposibilidad de mantener la vigencia de su personería política partidaria.

2. Varios y eventuales.

Fdo. Luis A. Flores, Presidente.

1p 18-05-12

BIBLIOTECA POPULAR '"LIBERTADOR GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN"

Personería Jurídica Decreto Nº 1551/02

Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término)

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) que se realizará el día 31 de mayo de 2012 en la sede de la institución, sita en la calle Río Atuel 206, Barrio Villa Farrell, ciudad de Neuquén, a partir de las 17:30 horas a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asambleístas para suscribir el Acta.

2) Motivos de la convocatoria fuera de término.

3) Consideración de los Estados Contables y Memoria correspondiente al Ejercicio Social N° 11 iniciado el 1° de enero de 2011 y finalizado el 31 de diciembre de 2011;

Villa Farell, Neuquén, 15 de mayo de 2012.

Fdo.) Presidenta y Secretaria.

18-05-12

SOCIEDAD DE GASTROENTEROLOGÍA DEL COMAHUE

Asamblea General Ordinaria

La Sociedad de Gastroenterología del Comahue (P. Jurid. Decreto N° 2973/96), convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23 mayo de 2012 a las 20 horas, en Buenos Aires 450 de la ciudad de Neuquén, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta.

2.- Causas de llamado a Asamblea fuera de término para el Ejercicio 2011, cerrado el 31 de diciembre de 2011.

3.- Aprobación de Memoria y Balances, Cuentas de Recursos y Gastos, correspondiente al Ejercicio 2011, cerrado el 31 de diciembre de 2011.

Fdo.) Dr. Marcelo Peche.

Comisión Directiva.

1p 18-05-12

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Asamblea Extraordinaria

El Consejo Directivo del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia del Neuquén, convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 30 de mayo de 2012 a las 18 hs., en el salón de CIRSE, sito en Avda. Argentina 1376/88 de la ciudad de Neuquén, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de dos Colegiados para suscribir el Acta de la Asamblea.

2- Modificación de Estatuto del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia del Neuquén, Art. 7, inc. c, incorporación al Art. 7 del inc. k, incorporación al Art. 8 del inc. c, incor-

poración de un nuevo párrafo al Art. 72 y derogación del actual procedimiento y reglamento del Tribunal de Ética e incorporación del nuevo Reglamento para el Procedimiento ante el Tribunal de Ética del Colegio.

La Asamblea se considerará legalmente constituida media hora después de la hora en que fue convocada.

Fdo.) Silvina S. Baldarotta, Secretaria; Guillermo H. Reybet, Presidente.

2p 18 y 24-05-12

ASOCIACIÓN EDUCACIONAL PABLO VI

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Educacional Pablo VI llama a Asamblea General Ordinaria, para el día miércoles 30 de mayo de 2012 a las 20:00 hs., en el Instituto Pablo VI, Av. Los Pensamientos s/n°, B° Alta Barda de la ciudad de Neuquén Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de 2 socios para firmar el Acta.

2- Motivo del llamado fuera de término.

3- Tratamiento y aprobación de Balance y Memoria 2011.

4- Elección de postulantes para cubrir 4 cargos vacantes por renovación y 2 por renuncia; y 3 cargos de la Comisión Revisora de Cuentas que se renuevan anualmente.

Fdo.) Juan V. Flores, Secretario; María Esther Nieva, Presidente.

1p 18-05-12

C.I.D.E.M. S.A.

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas de C.I.D.E.M. S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 08 de junio de 2012 a las 14 horas en la sede social, sita en la calle Ministro González N° 232 de la ciudad de Neuquén, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Motivos de la convocatoria fuera de término.

2) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

3) Consideración de los documentos del Art. 234 inc. 1°) de la Ley 19550 correspondientes a los Ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2010 y el 31 de diciembre de 2011.

4) Consideración del resultado de los Ejercicios 2010 y 2011.

5) Análisis del giro comercial.

Fdo. Dr. Danny Néstor Fasano, Director Titular.

1p 18-05-12

EDICTOS

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo del Distrito Judicial N° 5 y de la Tercera Nominación de Rafaela (Provincia de Santa Fe), Juez a cargo Dr. Lucas Marín, Secretaría Única a cargo del Dr. Carlos Manuel Molinari, sito en Alvear 214, 1° Piso de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: **(Expte. N° 2067 - Año 2009), "BAZAR AVENIDA S.A. s/Concurso Preventivo"**, comunica por cinco días que mediante resolución de fecha 5 de marzo de 2012 se ha prorrogado el fin del período de exclusividad hasta el día 9 de octubre de 2012 y se ha fijado el día 2 de octubre de 2012 a las 9 hs., para la realización de la audiencia informativa. Publíquese por cinco días en Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Rafaela, 13 de marzo de 2012. Fdo. Carlos Molinari, Secretario.

5p 27-04; 04, 11, 18 y 24-05-12

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo del Distrito Judicial N° 5 y de la Tercera Nominación de Rafaela (Provincia de Santa Fe), Juez a cargo Dr. Lucas Marín, Secretaría Única a cargo del Dr. Carlos Manuel Molinari, sito en Alvear 214, 1° Piso de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: **(Expte. N° 2068 - Año 2009), "CONSUMO S.A. s/Concurso Preventivo"**, comunica por cinco días que mediante resolución de fecha 5 de marzo de 2012 se ha prorrogado el fin del período de exclusividad hasta el día 9 de octubre de 2012 y se ha fijado el día 2 de octubre de 2012 a las 9 hs., para la realización de la audiencia informativa. Publíquese por cinco días en Boletín Oficial de

la Provincia del Neuquén. Rafaela, 13 de marzo de 2012. Fdo. Carlos Molinari, Secretario.

5p 27-04; 04, 11, 18 y 24-05-12

La Dra. Ivonne San Martín, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1 de Zapala, Pcia. del Neuquén, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. Paula Castro Liptak, sito en Etcheluz N° 650 de Zapala, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Alberto Ares y María Isabel Cerros, **(Expte. 13891, Año 2011)**, carátula: **"Ares Alberto y Cerros María Isabel de Ares s/Sucesión ab-intestato"**. Publíquese por tres días. Zapala, 03 de mayo de 2012. Fdo. Dra. Paula Castro Liptak, Secretaria.

1p 18-05-12

La Dra. Alejandra Cristina Bozzano a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 2, Secretaría Única, con sede en Rivadavia 205, 5° Piso, Neuquén Capital, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Robinson Mora para que lo acrediten en autos caratulados: **"Mora Robinson s/Sucesión", (Expte. 444358/11)**. Publíquense por tres días. Neuquén, 14 de junio de 2011. Fdo. María Lorena Spikerman, Secretaria.

1p 18-05-12

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 6, Secretaría Única con asiento en calle Rivadavia Nº 205/211, Piso 3° de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Escriva Ángel, en autos caratulados: **"Escriva Ángel s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 457841/11)** para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, 08 de mayo 2012. Fdo. Micaela S. Rosales, Prosecretria.

1p 18-05-12

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez del Juzgado Civil Nº 6, perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento de sus funciones en calle Rivadavia Nº 211, 3° Piso de esta ciudad, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Sierra Norma Sarita, DNI N° 9.798.579, a estar a derecho acompañando la documentación que lo acredite, en autos: **"Sierra Norma Sarita s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 467402/12)**, que tramita por ante este Juzgado. El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial " y en el Diario La Mañana Neuquén. Secretaría, Neuquén,... de abril de 2012. Fdo. Dra. Gabriela De Gerardi, Secretaria.

1p 11-05-12

La Dra. Paula Irina Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1, sito en Rivadavia 205, 2º Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Messa Néstor Juan, para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **"Messa Néstor Juan s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 467764/12)**. Publíquense edictos por tres días, Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, 08 de mayo de 2012. Fdo. Dra. Natalia Betsabé Ramos, Prosecretaria.

1p 18-05-12

El Dr. Javier Hernán Ghisini, Juez a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº Uno, Secretaría Única, con asiento de funciones en calle 25 de Mayo N° 51, 2° Piso de la ciudad de Neuquén, emplaza a González Roberto Jorge, N° 22.209.409, para que dentro de los diez días a contarse de la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos: **"Banco Santander Río S.A. c/González Roberto Jorge s/Cobro Ejecutivo", (Expte. 405713/2009)**, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del C.P.C. y C.), publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por dos días en el Diario La Mañana del Sur. Neuquén, 16 de abril de 2012. Fdo. María Lucrecia Varni, Secretaria.

1p 18-05-12

La Dra. Ana Virginia Mendos, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia Civil, Comercial y de Minería Nro. 5 de Neuquén, Secretaría a cargo de la autorizante, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Víctor Luis Hernández, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados: **"Hernández Víctor Luis s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 465884/12)**. Publíquense edictos por tres días. Neuquén, 03 de mayo de 2012. Fdo. Dra. Gabriela Beatriz Lavilla, Prosecretaria.

1p 18-05-12

La Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Juez Titular del Juzgado Civil Nº 2 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 211, 5° Piso de esta ciudad, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Abraham Bernardo Atilio, para que dentro de los 30 días lo acrediten en autos: **"Abraham Bernardo Atilio s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 421726/2010)**. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Secretaría, 27 de marzo de 2012. Fdo. María Lorena Spikerman, Secretaria.

1p 18-05-12

El Dr. Jorge Alberto Videla a cargo del Juzgado de Primera Instancia en Todos los Fueros, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en Pascotto esq. Cacique Sayhueque, Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, en autos caratulados: **"Barreiro Washington Antonio s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. 3452/2012)**, cita a herederos y acreedores del causante para que dentro del plazo de treinta días se presenten a juicio (Art. 725 del CPCC y C). Publicación por tres días en el Boletín Oficial y el Diario Río Negro. Villa La Angostura, 4 de mayo de 2012. Fdo. Dra. Carolina Amarilla, Secretaria.

1p 18-05-12

La Dra. Ana Virginia Mendos a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 5, Secretaría Única de Neuquén, Pcia. del Neuquén, sito en calle Rivadavia N° 205, Piso 7, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Carlos Dante Pedernera, para que así lo acrediten dentro de dicho plazo, en autos: **"Pedernera Carlos Dante s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 468082/12)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial. Neuquén, 07 de mayo de 2012. Fdo. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 18-05-12

La Dra. Paula Irina Stanislavsky, Jueza Titular del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 211, 2° Piso de esta ciudad, cita y emplaza, en autos: **"Capo Cristina Alicia contra Tejo Eva Ermentina y Otros s/Escrituración", (Expte. Nº 345341/6)**, al Sr. José Ezequiel Almendra, DNI 14.418.511, para que dentro de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes, para que la represente en él (Art. 343 del C.P.C. y C.). Secretaría, 03 de mayo de 2012. Fdo. Dra. Natalia Betsabé Ramos, Prosecretaria.

1p 18-05-12

La Dra. Alejandra C. Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2 de la ciudad de Neuquén, sito en Rivadavia 205/211, 5to. Piso, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Emma Rosa Guzmán y Santiago Manriquez Campos, para que lo acrediten en los autos caratulados: **"Manriquez Santiago y Otro s/Sucesión ab-intestato" (Expte. 452284/11)**. Secretaría, 2 de mayo de 2012. Fdo. María Gabriela Ocaña, Secretaria.

1p 18-05-12

La Sra. Juez Dra. Paula I. Stanislavsky a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Uno, sito en la calle Rivadavia N° 205, 2° Piso de la ciudad de Neuquén Capital, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Fuentes Ubelinda, DNI 4.216.034, causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en los autos

caratulados: **"Fuentes Ubelinda s/Sucesión ab-intestato", (Exp. 467165/12)**. Neuquén, 14 de marzo de 2012. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Fdo. Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez. Secretaría, 11 de mayo de 2012. Fdo. Dra. Natalia Betsabé Ramos, Prosecretaria.

1p 18-05-12

La Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en Rivadavia N° 211, 5to. Piso de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Digiorgio Alfredo Leonardo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 381246/8)** acumulados a autos: "Digiorgio Hilmar Didier y Otro s/Sucesión ab-intestato" (Expte. 334011/06) del Juzgado Civil Nº 2, ha ordenado se publiquen edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Neuquén, 08 de septiembre de 2012. Fdo. María Gabriela Ocaña, Secretaria.

1p 18-05-12

La Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° Dos, sito en calle Rivadavia N° 205, 5° Piso de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Solana Fernández, Lorenzo, C.I. 4.650, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: **"Solana Fernández Lorenzo y Otro s/Sucesión ab- intestato", (Expte. N° 466900/12)**. Publíquense edictos por tres (3) días, Secretaría, 08 de mayo de 2012. Fdo. María Lorena Spikerman, Secretaria.

1p 18-05-12

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° Seis, Secretaría a cargo de la Dra. Gabriela de Gerardi, sito en calle Rivadavia N° 205, 3° Piso de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Hidalgo Espinoza Pedro Pablo, D.N.I. 92.715.233, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: **"Hidalgo Espinoza Pedro Pablo s/ Sucesión ab- Intestato", (Expte. N° 467273/12)**. Publíquense edictos por tres (3) días. Secretaría, 11 de mayo de 2012. Fdo.Dra. Gabriela de Gerardi, Secretaria.

1p 18-05-12

Alejandra Cristina Bozzano, Juez del Juzgado de 1ra. Inst. Civil, Com.y Minería N° 2, Secretaría Única de Neuquén, sito en Rivadavia 205, 5° Piso, cita a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por Oscar José Gómez y Susana Elizabeth Brito para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: **"Gómez Oscar José y Otra s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 465530/12)**. Publíquese por 3 (tres) días en Diario Río Negro y Boletín Oficial. Neuquén, 14 de mayo de 2012. Fdo. María Lorena Spikerman, Secretaria.

1p 18-05-12

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido **Jorge Luis Muñoz**, alcanzados por el beneficio establecido en el Artículo 18, 19 y 20 del Convenio Colectivo de Trabajo para el personal de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), representado por la Asociación de Empleados Fiscales e Ingresos Públicos (AEFIP), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Independencia N° 150, 7º Piso, Neuquén Capital. Fdo. CPN Miriam Noemí Azza, Directora Int., Dirección Regional Neuquén.

3p 18, 24-05 y 01-06-12

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de Zapala de la III Circunscripción Judicial de Neuquén, sito en

calle Etcheluz 650, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaría Dos a cargo de la Dra. Paula Castro Liptak, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Stuardo Adolfo, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **"Stuardo Adolfo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 16284, Año 2012)**. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Zapala, 25 de abril de 2012. Fdo. Dr. Claudio Alderete, Prosecretario.

1p 18-05-12

La Dra. Graciela Noemí Blanco, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras, Familia y Minería Nro. Uno, sito en Misiones y Freyre, 3º Piso de la ciudad de Cutral-Có, Pcia. del Neuquén, Secretaría Nº Uno a mi cargo, en los autos caratulados: **"Sabas Hevia Adolfo y/o Hevia Adolfo Sabas y Olivieri Ana Argentina s/Sucesiones", (Expte. 25172 - Año 1998)**, Resolvió: Que de conformidad con lo dispuesto por el Art. 725 del C.P.C. y C., declara abierto el juicio sucesorio de Don Adolfo Sabas Hevia o Adolfo Sabas Hevia y de Doña Olivieri Ana Argentina, por el cual cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de treinta días. Publíquese por tres días (Art. 725 inc. 2º del C.P.C. y C.). Cutral-Có, 25 de abril de 2012. Fdo. Dra. Milva Lorena Nicoletti, Secretaria. Fdo. Dra. Iris Adriana Rodríguez Barozzi, Prosecretaria.

1p 18-05-12

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras, Familia y de Minería N° Uno de la ciudad de Cutral-Có a cargo de la Dra. Graciela M. Blanco, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Milva L. Nicoletti, sito en calle Freire y Misiones, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Gladys Susana Ortega Pincheira, a estar a derecho en los autos: **"Ortega Pincheira Gladys Susana s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 57754/12)**. Publíquense edictos en el Boletín Oficial. Cutral-Có, 7 de mayo 2012. Fdo. Dra. Graciela M. Blanco, Juez. Fdo. Dra. Iris Adriana Rodríguez Barozzi, Prosecretaria.

1p 18-05-12

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería N° Dos de la ciudad de Cutral-Có a cargo de la Dra. Nancy N. Vielma, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Carlos F. Irigoitía, sito en calle Freire y Misiones, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Lorenza Cuevas, a estar a derecho en los autos: **"Cuevas Lorenza s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 56002/11)**. Publíquense edictos en el Boletín Oficial. Cutral-Có, 17 de abril de 2012. Fdo. Dr. Carlos F. Irigoitía, Secretario.

1p 18-05-12

Testimonio Acuerdo N° 4863. Fecha 09 de mayo de 2012. **6.-** Administración General sobre Propuesta de Utilización de Papel en Formato A4 en el Poder Judicial de Neuquén. Visto: La Resolución N° 0052-12-AG de Administración General, y la Nota N° 12313-12-D-AG de Administración General, con elevación de la propuesta de uso del papel en formato "A4" en las dependencias judiciales, elaborada por el Departamento de Gestión y Coordinación de Proyectos, y Considerando: Que la A.G. propicia la utilización del papel formato "A4" para todos los organismos del Poder Judicial, con el objeto de economizar recursos y espacios. Que, en función de ello, resulta necesario modificar el formato de papel utilizado en la mayoría de los organismos judiciales -tamaño "oficio"-, y disponer, en su reemplazo, la utilización del formato "A4". Que el formato de hoja "A4" es un estándar reconocido internacionalmente y de uso extendido en impresoras, escáneres y fotocopiadoras. Que conjuntamente con la política de reducción del uso del papel y su aprovechamiento con destino al reciclaje, esta decisión contribuye a una adecuada afectación de los recursos. Que no existe impedimento normativo para adoptar esta medida, la que permite obtener beneficios de economía en relación con el equipamiento informático físico y su configuración, como así también en las erogaciones destinadas a adquirir insumos, dado el menor costo comercial de la resma de papel "A4" frente al de tamaño "oficio". Que la presente medida reconoce como antecedente a la Acordada 38/2011 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, que dispuso la utilización en dependencias de la Corte Suprema -a partir del 01 de fe-

brero de 2012- del formato de papel "A4". Que, a su vez, la A.G. ha emitido la Resolución N° 0052-12 AG que estableció la utilización de papelería en formato de hoja "A4" a partir del mes de abril de 2012. Por las consideraciones expresadas, de conformidad Fiscal, se Resuelve: 1º) Disponer la utilización del papel formato "A4" en todas las dependencias del Poder Judicial de la Provincia del Neuquén, a partir de la publicación del presente Acuerdo. 2°) Disponer que para aquellos casos en que resulte necesario efectuar modificaciones en el sistema de gestión judicial y/o en formularios y modelos disponibles en la página web institucional, lo dispuesto en el Punto 1) del presente Resolutorio tendrá vigencia a los treinta (30) días de su publicación, a fin de permitir la intervención de la Secretaría de Informática y de los responsables informáticos de los organismos. 3º) Dejar sin efecto el Acuerdo 3093, punto XVI. 4º) Notifíquese a los organismos jurisdiccionales y administrativos de este Poder Judicial, dése amplia difusión, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, cúmplase. Fdo. Dr. Ricardo Tomas Kohon, Presidente; los Señores Vocales, Dr. Antonio Guillermo Labate, Dra. Lelia Graciela Martínez de Corvalán, Dres. Oscar Ermelindo Massei y Evaldo Darío Moya, el Sr. Fiscal Subrogante Dr. Ricardo Cancela, con la presencia de la Señora Secretaria de Superintendencia Dra. Isabel Van Der Walt. Secretaría de Superintendencia, 10 de mayo de 2012. Fdo. Dr. Diego S. Venencia, Subsecretario. Secretaría de Superintendencia.

1p 18-05-12

Testimonio Acuerdo N° 4863. Fecha 09 de mayo de 2012. **9.-** Tribunal Superior de Justicia sobre Modificación del Artículo N° 20 del Reglamento de la Justicia de la Provincia del Neuquén. Visto y Considerando: Que el primer apartado del Artículo N° 20 del Reglamento de la Justicia faculta a los profesionales inscriptos en la Matrícula del Tribunal Superior de Justicia a autorizar a personas de su dependencia, o del personal de sus oficinas, mayores de 18 años, para que compulsen el trámite o soliciten informes en aquellos expedientes en que sean parte. Que por un lado conviene destacar que se encuentra determinado en el Artículo N° 240 inciso h) de la Constitución Provincial la atribución general del Tribunal Superior de Justica de llevar la Matrícula de Abogados, Procuradores, Escribanos, Contadores, Martilleros, Peritos y demás auxiliares de la Justicia con arreglo a las leyes reglamentarias, hasta tanto sean creados los respectivos colegios profesionales. Que en ese orden, tal como la práctica lo indica, los profesionales inscriptos en las matrículas de los Colegios respectivos creados se encuentran facultados para autorizar la compulsa de expedientes e informes. Que frente a dicha situación resulta conveniente suprimir del texto reglamentario vigente la expresión "del Tribunal Superior de Justicia" cuando el primer apartado del Artículo 20 del Reglamento de la Justicia alude a los "profesionales inscriptos en la matrícula". Que por otro lado también corresponde considerar que de conformidad con el Artículo N° 2 de la Ley 26390 -de fecha 25/6/08- se ha elevado la edad mínima de admisión al empleo a dieciséis (16) años y se ha sustituido el Artículo N° 32 de la Ley de Contrato de Trabajo mediante el cual las personas desde los dieciocho (18) años, pueden celebrar contrato de trabajo, y las personas desde los dieciséis (16) años y menores de dieciocho (18) años, pueden celebrar contrato de trabajo, con autorización de sus padres, responsables o tutores. Que en tal sentido, resulta necesario y conveniente el impulso de la modificación reglamentaria que aquí se propicia, a fin de ajustar las pautas trazadas con los cambios legislativos imperantes. Que por ello, resultando conveniente la aprobación del proyecto elevado, y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 34 inc. d) 2) de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 240 inc. c) de la Constitución Provincial, de conformidad Fiscal, se Resuelve: 1º) Modificar el primer apartado del Artículo 20 del Reglamento de la Justicia, el que quedará redactado de la siguiente manera: *"Artículo 20°. Los profesionales inscriptos en la matrícula podrán autorizar a personas de su dependencia, o del personal de sus oficinas, mayores de 18 años o menores desde los 16 años con autorización de sus padres, responsables o tutores de conformidad a lo dispuesto en el Art. 32 de la L.C.T., para que compulsen el trámite o soliciten informes en aquellos expedientes en que sean parte".* 2°) Notifíquese, comuníquese a la Biblioteca del Poder Judicial, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página institucional del Poder Judicial, y cúmplase. Fdo. Dr. Ricardo Tomás Kohon, Presidente; los Señores

Vocales, Dr. Antonio Guillermo Labate, Dra. Lelia Graciela Martínez de Corvalán, Dres. Oscar Ermelindo Massei y Evaldo Darío Moya, el Sr. Fiscal Subrogante Dr. Ricardo Cancela, con la presencia de la Señora Secretaria de Superintendencia Dra. Isabel Van Der Walt. Secretaría de Superintendencia, 10 de mayo de 2012. Fdo. Dr. Diego S. Venencia, Subsecretario. Secretaría de Superintendencia.

1p 18-05-12

El Juzgado de Familia y Juicios Ejecutivos N° 2 de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de Neuquén, ciudad de Zapala a cargo de la Dra. Gloria Anahí Martina, Secretaría Ejecutiva a cargo de la Dra. Marisa Y. Pascua, comunica por 3 días en autos: **(Expte. N° 9318, Año 2010)**, que el Martillero Público Sr. Juan Carlos Sarquis, rematará el día jueves 24 de mayo de 2012 a la hora 17:30 en Avda. San Martín N° 720 de la ciudad de Zapala: "Un automotor marca Ford modelo "Ranger XLT C/C 4x4 D", Año 2001, chasis marca "Ford", N° 8AFDR13DX1J201565, motor marca "Maxion" N° B32566265, dominio "DRJ 481", en el siguiente estado: Vehículo en aparente buen estado, con antivuelco, con 297.756 kilómetros, parabrisas roto clisado, con 4 cubiertas en buen estado y una de auxilio. Carece de documentación del vehículo según el actuante, pintura en general buena. No tiene estéreo ni radio. Condiciones de Venta: Base $25.600, al contado y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Deuda en concepto de patente de rodados: El automotor no tributa por dicho concepto debido a pertenecer a una Comisión de Fomento. Remate sujeto a aprobación judicial. Exhibición: Día miércoles 23 de mayo de 16 a 19 hs. y jueves 24 de mayo, una hora antes de la subasta. Informes: Oficina del Martillero, sito en Avda. San Martín N° 720 de Zapala, Tel.: 02942-432672. Publíquense edictos por 3 veces en el Diario y Boletín Oficial. Zapala, 09 de mayo de 2012. Fdo. Dra. Marisa Y. Pascua, Secretaria.

1p 18-05-12

Rombo Cía. Financiera S.A. conforme Arts. 585 C. Com. y 39 Ley 12962, comunica por tres días que el Mart. Público Alicia Correa rematará el 12 de junio 2012 a las 10 hs., en calle La Rioja 279 de Neuquén, el vehículo: "Renault, tipo sedan 5 puertas, modelo Sandero 1.6 8V Pack, Año 2010, motor Renault N° K7MF710Q051407, chasis Renault N° 93YBSR0BHBJ586239, dominio JKF 746". Base: $28.079. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Pago en el acto en dinero efectivo. Subasta sujeta a aprobación por entidad financiera.Exhibición: Contactarse con el Tel.: 0299-156372057. Deuda por Patente: $143. Aranceles y todo otro gasto que corresponda por inscripción dominial está a cargo del comprador. Neuquén, 14 de mayo 2012.

1p 18-05-12

La Dra. Gloria A. Martina, Juez de Primera Instancia Subrogante en lo Civil N° Uno de Zapala, cita y emplaza a los herederos y terceros que se consideren con derecho a los bienes de Doña María Esther Petit Gean de Abraham, para que dentro del plazo de treinta (30) días se presenten a estar a derecho en los autos: **"Petit Gean de Abraham María Esther s/Sucesión ab-intestato", (Exp. N° 9109 - Año 2010)**, que tramitan por ante el Juzgado de su Subrogancia, sito en Etcheluz N° 650 de Zapala, Secretaría Nº Dos a cargo de la Dra. Paula Castro Liptak. Zapala, 06 de mayo de 2011. Publíquese por tres (3) días, Boletín Oficial, Diario Río Negro. Fdo. Dra. Paula Castro Liptak, Secretaria.

1p 18-05-12

La Dra. Florencia Martini, Presidente de la Cámara en lo Criminal Segunda de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme de fecha 19/05/2010, **Sebastián Antonio Jara**, sin apodos, hijo de Roberto Antonio y de Teresa Desusa López, argentino, nacido el 13 de marzo de 1983 en Chos Malal (Pcia. Neuquén), soltero, empleado, instruido, con DNI 30.129.642 y Prontuario Provincial N° 403.250 "TP" fue condenado como autor penalmente responsable del delito de abuso sexual con acceso carnal (Art. 119, tercer párrafo C.P.), a la pena de ocho años de prisión e inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales previstas por el Art. 12 del C.P....II.- Regístrese,... Fdo. Héctor Dedominichi; Emilio Castro, Jueces de Cámara; Dra. Mara

Suste, Secretaria de Cámara". En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 07/10/2016 a las 12:00 hs.. Secretaría, 03 de mayo de 2012. Fdo. Dra. Mara Suste, Secretaria de Cámara.

1p 18-05-12

El Dr. Andrés Repetto, Presidente de la Cámara en lo Criminal Primera de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme N° 18 de fecha 22 de abril del 2010, dictada en Expte. 62 - Año 2009, **Esteban Marcial Ceballos**, nacionalidad argentina, D.N.I. 33.476.822, hijo de Héctor Eduardo y Elizabeth Fernández, nacido el 22 de marzo de 1988, en Neuquén Capital, fue condenado a la pena de tres años de cumplimiento efectivo, por encontrarlo penalmente responsable en carácter de autor de los delitos de robo calificado por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no pudo ser acreditada, uno en grado de tentativa y otro consumado (Art. 166, inciso 2 último párrafo, 42, 44 y 55 del C.P. hechos 1 y 2 de Expediente 62/09); robo calificado por el uso de arma de utilería en grado de tentativa (Arts. 166, inc. 2$^{do.}$, tercer párrafo, 42, 44, y 55, hecho 3 de Causa 63/09); robo simple en grado de tentativa (Art. 164, 42 y 44 hecho N$^{ro.}$ 4, Expediente 64/09); violación de domicilio, dos hechos en concurso real con resistencia a la autoridad y hurto en grado de tentativa (Arts. 150, 239, 162, 55 y 42 del C.P., hechos 5 y 6, Expediente 65/6); robo simple, daño y robo simple en grado de tentativa (Arts. 164, 162 y 42 del C.P. hechos 7, 8 y 9, Expediente 66/09), todos en concurso real. Declarar en concurso real los hechos aquí juzgados con los sentenciados por esta Cámara Criminal Primera en Expediente 23/09, Sentencia 46/09 de fecha 09/10/09, incluida la unificación a que allí se arribara, en que se condenó al nombrado a la pena de tres años de prisión como autor material penalmente responsable de los delitos de robo agravado por haber sido cometido con arma de fuego, cuya aptitud para el disparo no ha podido ser de ningún modo comprobada (Art. 166, inc. 2, tercer párrafo del Código Penal), y los sentenciados por la Cámara Criminal Segunda en Expte. N° 47 - Año 2009 (ex Causa N° 57.452/09 del Juzgado de Instrucción Tres); donde el 08 de octubre de 2009 se dictó Sentencia N° 47/2009 y se condenó a Esteban Marcial Ceballos, como autor penalmente responsable del delito de robo con arma en grado de tentativa (Arts. 42 y 166 inc. 2º del C. Penal), a la pena de dos años y seis meses de prisión efectiva, imponiéndole una única condena total de cinco años de prisión de cumplimiento efectivo por ser autor penalmente responsable de los delitos de robo calificado por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no pudo ser acreditada, uno en grado de tentativa y otro consumado (Art. 166, inciso 2 último párrafo, 42, 44 y 55 del C.P. hechos 1 y 2 de Expediente 62/09); robo calificado por el uso de arma de utilería en grado de tentativa (Arts. 166, inc. 2$^{do.}$, tercer párrafo, 42, 44, y 55, hecho 3 de Causa 63/09); robo simple en grado de tentativa (Art. 164, 42 y 44 hecho N$^{ro.}$ 4, Expediente 64/09); violación de domicilio dos hechos en concurso real con resistencia a la autoridad y hurto en grado de tentativa (Arts. 150, 239, 162, 55 y 42 del C.P., hechos 5 y 6, Expediente 65/6); robo simple, daño y robo simple en grado de tentativa (Arts. 164, 162 y 42 del C.P. hechos 7, 8 y 9, Expediente 66/09), robo agravado por haber sido cometido con un arma de fuego cuya aptitud para el disparo no ha podido ser de ningún modo comprobada (Art. 166, inc. 2, tercer párrafo del Código Penal, Causa 23/09, Cámara Criminal Primera); robo con arma en grado de tentativa (Arts. 42 y 166 inc. 2º del C. Penal, Causa Expte. N° 47 - Año 2009 de la Cámara Criminal Segunda), con la accesoria de inhabilitación absoluta por el tiempo que dure la condena y costas del proceso (Arts. 491/492 del C.P.P.C., 58 y 12 del C.P.). En consecuencia, agotará la pena de prisión e inhabilitación absoluta el 02 de mayo del 2014 a las doce horas. Secretaría de Cámara, 03 de mayo del 2012. Fdo. Elena Figueroa Napal, Prosecretaria.

1p 18-05-12

"Señores Cooperativa de **Trabajo COOTRASMAL de San Martín de los Andes**. Notificamos a usted que en Expediente N° 4420-51856/2011 Alc. 4 - Dirección Provincial de Administración s/Resolución N° 425/2011 Rescisión Orden de Compra N° 104 - Cooperativa COOTRASMAL, por servicio de limpieza en Hospital de San Martín de los Andes", se hace saber lo siguiente: Se encuentra en esta Contaduría General el expediente de referencia remitido por la Dirección Provincial

de Administración de la Subsecretaría de Salud, en virtud de presunto incumplimiento del proveedor Cooperativa de Trabajo COOTRASMAL de San Martín de los Andes (P6845). Por lo expuesto, esta Contaduría General a fin de considerar la aplicación de sanciones por parte del Registro de Sancionados, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 89° del Reglamento de Contrataciones, hace saber a usted que le corresponden diez (10) días para formular los descargos o aclaraciones, y ofrecer las pruebas que hagan a su derecho. Queda Ud. debidamente notificado. Padrón de Proveedores - Contaduría General de la Provincia - Dcción.: La Rioja 229 - Piso 2º - Neuquén". Fdo. p/a Cra. Esther F. Ruíz, Contadora Gral. de la Provincia.

1p 18-04-12

"Señor **Roldán, Juan Esteban** - Notificamos a usted que en Expediente N° 4420-64123 Alc. 01 del 14 de julio de 2011, Dirección General de Contrataciones s/Acta y nota por incumplimiento del servicio de la Empresa Roldán, Juan Esteban en Hospital Bouquet Roldán y Centros de Salud dependientes de Zona Sanitaria Metropolitana", se hace saber lo siguiente: Se encuentra en esta Contaduría General el expediente de referencia remitido por la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Salud, en virtud del presunto incumplimiento del proveedor Juan Esteban Roldán (P6668). Por lo expuesto, esta Contaduría General a fin de considerar la aplicación de sanciones por parte del Registro de Sancionados, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 89° del Reglamento de Contrataciones, hace saber a usted que le corresponden diez (10) días para formular los descargos o aclaraciones, y ofrecer las pruebas que hagan a su derecho. Queda Ud. debidamente notificado. Padrón de Proveedores - Contaduría General de la Provincia - Dcción.: La Rioja 229 - Piso 2º - Neuquén". Fdo. p/a Cra. Esther F. Ruíz, Contadora Gral. de la Provincia.

1p 18-04-12

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 221/12**, Neuquén, 30 de marzo de 2012 - Visto: El Expediente Nº 2460-021602/1994-00001/2011 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 545/1987 a favor del Sr. Molina Bernabé – DNI Nº 7.688.269 y de la Sra. Rodríguez Élida Haydeé – DNI Nº 12.545.575 (Insc. Nº 12581), respecto a la unidad habitacional identificada como: Casa Nº 05, Plan 10 Unidades Habitacionales, Programa Federalismo de la localidad de Mariano Moreno, por falta de ocupación y pago. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 834/11**, Neuquén, 14 de octubre de 2011 - Visto: El Expediente Nº 3967-027938/2007 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 256/1993 a favor de la Sra. Jadull, Maddy Lilia – DNI Nº 11.645.700, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. A (ex 52) – Casa Nº 07 – Plan 120 Viviendas FONAVI ex BIRF de Neuquén Capital – Nomenclatura Catastral Nº 09-21-064-3880-0000, por falta de ocupación y pago (Insc. Nº 46577). Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1080/11**, Neuquén, 07 de diciembre de 2011 - Visto: El Expediente Nº 3967-011670/2005 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 1115/91 y 0755/94 a favor del Sr. Aguilera Miguel Ángel – DNI Nº 14.230.328 y de la Sra.

Escobar Laura Marcela – DNI Nº 18.179.811, respecto a la unidad habitacional identificada como: Lote Nº 17 – Mza. 473 (Ex Mza. C) – Dúplex Nº 56 – 2 Dormitorios – Plan 76 Viviendas FONAVI de la localidad de Cutral-Có - Nomenclatura Catrastal Nº 09-30-070-1461-0000 (Inscripto Nº 40628), por falta de ocupación y pago. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0108/12**, Neuquén, 28 de febrero de 2012 - Visto: El Expediente Nº 2367-015488/03 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 892/91 a favor del Sr. Cineo, Alberto Salvador – LE Nº 7.773.938 y la Sra. Unchala, Nidia Nélida – LC Nº 5.624.184, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 29 "A" Casa Nº 22 – Lote 16 – Plan 76 Viviendas Federalismo – MUDON de la localidad de Cutral-Có - Nomenclatura Catrastal Nº 09-30-046-8214-0000 (Inscripto Nº 40323), por falta de ocupación y pago. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0254/12**, Neuquén, 30 de marzo de 2012 - Visto: El Expediente Nº 4742-000640/2008 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 1115/91 y 755/94 a favor del Sr. Sandoval Oscar Rodolfo – DNI Nº 13.148.356 en forma conjunta con la Sra. Quesada, Edith Graciela – DNI Nº 18.179.978 , respecto a la unidad habitacional identificada como: Lote 10 – Manzana 469 – Seccion V – Plan 76 Viviendas FO.NA.VI. (ex B.I.R.F) de la localidad de Cutral-Có - Nomenclatura Catrastal Nº 09-30-070-2461-0000 – (Inscripto Nº 26677), por falta de ocupación y pago de las cuotas. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 253/12**, Neuquén, 30 de marzo de 2012 - Visto: El Expediente Nº 4742-009742/2010 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Apruébase la cesión efectuada por el Sr. Novoa, Marcelo Ernesto – DNI Nº 18.472.488 a favor de la Sra. Nunez Mirta Cecilia – DNI Nº 16.702.816, sobre los derechos y acciones que le corresponden, por Resol. Nº 877/92, sobre el inmueble identificado como: Mza. 17 – Lote 28 Dúplex Nº 42 – 3 Dormitorios – Plan 63 Viviendas FONAVI – Cupo Convenio MUTEN COPOL de la localidad de San Martín de los Andes, quedando como única titular la Sra. Nuñez, Mirta Cecilia - DNI Nº 16.702.816, por las razones expuestas en los Considerando de la presente. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 051/12,** Neuquén, 02 de febrero de 2012 - Visto: El Expediente Nº 3967-022133/2006 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0392/96 a favor de la Sra. Luca, María Julia Concepción – DNI Nº 22.898.933, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 269 – Lote 11 – Casa Nº 56 – Plan 102 Viviendas II Etapa de 62 Viviendas – 2 Dormitorios – Nomenclatura Catastral Nº 02-20-053-5912-0000 de la localidad de Chos Malal (Inscripto Nº 45051), por falta de ocupación y pago. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 831/11**, Neuquén, 14 de octubre de 2011 - Visto: El Expediente Nº 4742-008583/2009 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0055/89 a favor del Sr. Rodríguez, Germán – DNI Nº 2.698.913 y de la Sra. Colman, Teresa Petrona – LC Nº 1.437.730 - Casa Nº 66 – Plan 101 Viviendas Federalismo – 2 Dormitorios – sin mensura aprobada de la localidad de Chos Malal (Inscripto Nº 92700), por falta de ocupación y pago. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 725/11,** Neuquén, 26 de septiembre de 2011 - Visto: El Expediente Nº 2367-007275/02 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 470/88 a favor del Sr. Basualdo, Claudio Marcelo – DNI 16.717.150 y la Sra. Navarrete, Marcela Alejandra – DNI 20.449.180, respecto a la unidad habitacional identificada como: Casa Nº 87 – Mza. 267 – Lote 23 – 2 Dormitorios – Plan 336 Viviendas FONAVI Convenio Cooperativa Sayhueque de la localidad de Centenario - Nomenclatura Catrastal Nº 09-23-047-1921-0000 – (Insc. Nº 30263), por falta de ocupación y pago. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN

SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y PROGRAMAS ESPECIALES

ÁREA TÉCNICA DE RECURSOS HUMANOS

Identificación del Puesto:	
Nombre del Puesto:	***Analista Semi Senior de Planificación y Estadística***
Organismo:	*Departamento de Planificación y Estadística*
Asiento de funciones:	*Neuquén - I Circunscripción Judicial (Domicilio: Alberdi N° 52)*
Categoría del Puesto:	*MF-7*
Clasificación de la Función/Escalafón:	*Funcionario/Escalafón de Magistrados y Funcionarios*
Superior inmediato: Nombre y Apellido- Cargo:	*Lic. Ma. Celeste Bolán Reina - Encargada Dpto. Planificación: Estadística*
Fecha de confección del presente documento:	*12-abr-12*
Apellidos, Nombre y DNI del/ de los titular/es del puesto:	*VACANTE*

Propósito Básico del Puesto

El/la *Analista Semi Senior de Planificación y Estadística* tiene el propósito de nuclear y elaborar reportes estadísticos integrados, para lo que recopila, controla y actualiza la información propia de cada organismo judicial, contribuyendo a la toma de decisiones y al conocimiento del funcionamiento de éstos. Además, elabora reportes estadísticos y de gestión, integra bases de datos, proporciona informes de coyuntura, y participa en el desarrollo e implementación de proyectos de gestión o iniciativas de mejora.

Principales Tareas del Puesto

Recopilar, tabular y mantener al día las estadísticas que se producen en las oficinas del Poder Judicial y que se requieren para la toma de decisiones.
Asistir a los organismos judiciales en la confección de las estadísticas: Carga, obtención, envío, mejora o desarrollo.
Establecer controles directos y cruzados sobre la información recabada, a los fines de garantizar la confiabilidad de la misma. Efectuar las medidas correctivas conforme a los procedimientos internos.
Proveer información de su incumbencia requerida por el propio Departamento y por los demás organismos judiciales. Asistir en el diseño de indicadores de gestión.
Elaborar, con solidez técnica, los informes estadísticos y coyunturales que le sean requeridos por sus superiores.
Evaluar con los Organismos Jurisdiccionales las necesidades de información estadística, proponiendo los datos estadísticos que debieran considerarse.
Participar en la elaboración y publicación de información de su incumbencia en la página institucional del Poder Judicial de Neuquén.
Construir y actualizar Bases de Datos integrando toda la información que provean los sistemas de registros de las dependencias de este Poder Judicial, a fin de ser aplicada en la toma de decisiones.
Analizar, procesar y efectuar proyecciones a partir de la información Estadística a fin de determinar las necesidades de organismos judiciales.
Participar en el desarrollo e implementación de proyectos de gestión o planificación.
Participar en la administración de registros, estadísticas, bases de datos e informes actualizados de los asuntos que derivan de su actividad y que contribuyan al cumplimiento de la misión y funciones del Organismo al que pertenece.
Promover y colaborar en el desarrollo de capacitación en temas de su incumbencia.
Cumplir y hacer cumplir la normativa vigente en materia de Salud, Seguridad e Higiene.
Realizar las acciones o desempeñar las funciones relacionadas con el cargo que le encomiende su superior inmediato y toda otra requerida por el Tribunal Superior de Justicia.

Nivel Organizativo de Tareas	**5,00**
TAREAS	**Nivel y Descripción General**
PLANIFICACIÓN del propio trabajo o el de otros	**Nivel 06/10:** Incluye responsabilidad de planificar el trabajo propio y de personal bajo su dependencia directa (o indirecta en otras áreas).
DIRECCIÓN o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos	**Nivel 04/10**: Existe supervisión o coordinación de otros puestos de manera informal o eventual.
EJECUCIÓN personal por parte del ocupante del puesto	**Nivel 05/10:** Una parte significativa de las tareas del puesto son de ejecución personal, manuales o intelectuales de alta complejidad.
CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes	**Nivel 05/10:** Incluye tareas de control y evaluación operativa de procesos de mediana complejidad y de otros puestos, con y sin dependencia jerárquica.

Remuneraciones

Conforme la normativa vigente.

Requisito del Puesto
. Formación Académica

Requisito Indispensable:
Título Universitario en Ciencias Económicas o Ingeniero Industrial

Requisitos Preferentes:
Especialidad o Formación complementaria en Estadística
Especialidad o Formación complementaria en Gestión de Proyectos o Gestión administrativa

. Experiencia Laboral

Requisitos Indispensables:
* 3 años como mínimo de experiencia laboral.
* 2 años como mínimo de experiencia laboral en tareas de seguimiento y control de gestión (confección de estadísticas y otros reportes de gestión; análisis de información).
* 1 año como mínimo de ejercicio profesional.

Requisitos Preferentes:
* 1 año como mínimo de experiencia en organismos o empresas del Sector Público

. Conocimientos Especializados
Conocimiento de la normativa vigente aplicable a la función (v.g. Ley Orgánica del Poder Judicial N° 1436 y modificatorias Reglamento de Justicia, etc.).
Dominio de herramientas informáticas necesarias para su función -v.g., MS Office (Word, Excel), bases de datos, Access Lotus Notes, internet, correo electrónico, software estadísticos (SPSS) y sistemas informáticos de gestión.
Dominio de conceptos y herramientas de análisis estadístico y control de gestión judicial
Conocimiento y manejo de sistemas de gestión en organismos judiciales (v.g. lurix, Dextra, APyS)
Conocimiento de herramientas y conceptos de ciencias de la Organización -administración y gestión de recursos humanos-.

Conocimiento de procesos administrativos y judiciales.

. Perfil de Competencias

COMPETENCIA	NIVEL		
Orientación a resultados	ALTO		
Conciencia de servicio		Medio	
Capacidad de adaptación/Flexibilidad-Ductilidad		Medio	
Relaciones interpersonales		Medio	
Habilidades de comunicación		Medio	
Trabajo en equipo		Medio	
Habilidades de organización	ALTO		
Habilidades de análisis y observación	ALTO		
Liderazgo			Bajo

. Otros Requisitos del Puesto

Cumplimiento de los requisitos normativos vigentes para el ejercicio profesional (por ej., matrícula)
Disponiblidad horaria amplia destinada al cumplimiento efectivo de las tareas del puesto.
Guardar estricto apego a los valores de justicia, libertad, independencia, honestidad, solidaridad, efectividad, compromiso y respeto en el ejercicio de sus funciones.

Ubicación Organizacional

Departamento de Planificación y Estadística
ENCARGADO

Equipo de Analistas Profesionales	**Analista Semi Senior**	Analista Senior

Ausencia o Vacancia del Cargo
En caso de ausencia o vacancia, el *Analista Semi Senior de Planificación y Estadística* será reemplazado temporariamente por otro Analista Semi Senior o Senior del mismo Departamento, o por el personal que determine el Tribunal Superior de Justicia.

1p 18-05-12

AVISOS

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concurso Nº 46 (Múltiple)

I- Hace saber a los interesados, que en cumplimiento de lo ordenado por el Artículo 22 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición, y conforme a lo dispuesto en la Resolución Nº 012/12 de fecha 15 de mayo de 2012 de este Consejo, se ha resuelto aprobar y publicar el listado definitivo de postulantes del Concurso Nº 46 (Múltiple) para cubrir: "Dos (2) cargos de Juez de Cámara, Titulares de la Cámara Criminal I y II, ambas de la I Circunscripción Judicial (Categoría MF2), los que a continuación se transcriben:

Apellido	Nombre	DNI
Álvarez	Carina Beatriz	21.411.812
Cabral	Alejandro	12.046.159
Carrea	Andrés Marcelo	18.029.217
Domínguez	María Silvina	16.560.484
Elosú Larumbe	Alfredo Alejandro	23.123.292
Lozada	Martín	16.823.641
Lucero	Gloria Josefa	13.741.826
Muñoz	Marcelo Germán Rubén	17.332.539
Piana	Cristian Amadeo	17.848.927
Suste	Mara	25.227.574
Zvilling	Fernando Javier	16.019.940

II- Asimismo, por la Resolución citada, se ha aprobado el Temario correspondiente al Concurso Nº 46 (Múltiple), el que se transcribe a continuación: 1- Derecho Penal. 2- El hecho punible. 3- La autoría. 4- Ejecución del hecho punible. 5- Concurso de delitos. 6- Penas. 7- Reparación del daño producido por el delito. 8- Suspensión del proceso a prueba. 9- Definición y alcances de cada tipo penal en particular. 10- Relación entre el Derecho Procesal Penal, el Derecho Penal y las Políticas de persecución penal. 11- Habeas Corpus y Amparo. 12- El Tribunal: constitución. 13- Las partes en el proceso penal. 14- Actos procesales. 15- El Proceso Penal. 16- Recursos. 17- Ejecución. Ley Nº 24660.

Se hace saber que, en la Evaluación Técnica, no se admitirá el uso de bibliografía, pudiendo los postulantes utilizar solamente normativa, códigos y leyes sin comentarios. No se podrá contar con bases de datos informáticos de ningún tipo. Los temarios completos se encuentran disponibles en la página de Internet de este Consejo, www.magistraturanqn.gov.ar y en la Mesa de Entradas del mismo, sito en Carlos H. Rodríguez Nº 364, 2do. Piso de la ciudad de Neuquén.

III- Participación Ciudadana: conforme lo dispone el Art. 23 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición, todo interesado podrá efectuar aportes escritos ante el Consejo de la Magistratura, referidos a uno o más postulantes inscriptos, hasta cinco (5) días antes de la fecha prevista para iniciar las entrevistas personales. En su presentación deberá plasmar la cuestión o hecho que desea poner en conocimiento del Cuerpo pudiendo adjuntar la documentación que lo acredite o indicar con claridad el lugar donde ella se encuentre.

Tales presentaciones en ningún caso implicarán la suspensión del concurso, ni la formación de incidente alguno.

Las presentaciones en ningún caso podrán ser anónimas.

Vencido el plazo establecido en el párrafo primero, de las presentaciones, se dará traslado a los postulantes para que tomen conocimiento.

Secretaría, 15 de mayo de 2012.

Fdo.) Oscar E. Massei (en su carácter de Presidente); Hugo Rodolfo Acuña; María Belén de los Santos; Juan Luis Ousset; Pedro Luis Quarta; Roberto Javier Rodríguez Bello; Pablo David Szeinkierman (Consejeros), y Romina Irigoin (Secretaria del Consejo).

1p 18-05-12

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concurso Nº 47

I- Hace saber a los interesados, que en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 22 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición, y conforme a lo dispuesto en la Resolución Nº 013/12 de fecha 15 de mayo de 2012 de este Consejo, se ha resuelto aprobar y publicar el listado definitivo de postulantes del Concurso Nº 47 para cubrir: "Un (1) cargo de Fiscal de Cámara, titular de la Fiscalía de Cámara de Zapala, de la III Circunscripción Judicial (Categoría MF2), los que a continuación se transcriben:

Apellido	Nombre	DNI
Carrea	Andrés Marcelo	18.029.217
González Taboada	Sandra Inés	16.696.262
Jofré	Marcelo Alberto	22.335.340

II- Asimismo, por la Resolución citada, se ha aprobado el Temario correspondiente al Concurso Nº 47, el que se transcribe a continuación: 1) Aspectos Generales del Proceso Penal. Garantías fundamentales y Derechos Humanos en el sistema penal. Ministerio Público Fiscal. Ministerio Público de la Defensa Oficial. Actividad persecutoria. Investigación instructoria. Actividad probatoria. Actividad coercitiva. El juicio oral. Principios generales. Ejecución penal. Ley 24660. Habeas Corpus. Amparo. 2) Derecho Penal: Parte General. Fundamentos constitucionales. Principios. El hecho punible. Ejecución del hecho punible. 3) Derecho Penal: Parte Especial. Se hace saber que, en la Evaluación Técnica, no se admitirá el uso de bibliografía, pudiendo los postulantes utilizar solamente normativa, códigos y leyes sin comentarios. No se podrá contar con bases de datos informáticos de ningún tipo. Los temarios completos se encuentran disponibles en la página de Internet de este Consejo, www.magistraturanqn.gov.ar y en la Mesa de Entradas del mismo, sito en Carlos H. Rodríguez Nº 364, 2do. Piso de la ciudad de Neuquén.

III- Participación Ciudadana: conforme lo dispone el Art. 23 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición, todo interesado podrá efectuar aportes escritos ante el Consejo de la Magistratura, referidos a uno o más postulantes inscriptos, hasta cinco (5) días antes de la fecha prevista para iniciar las entrevistas personales. En su presentación deberá plasmar la cuestión o hecho que desea poner en conocimiento del Cuerpo pudiendo adjuntar la documentación que lo acredite o indicar con claridad el lugar donde ella se encuentre.

Tales presentaciones en ningún caso implicarán la suspensión del concurso, ni la formación de incidente alguno.

Las presentaciones en ningún caso podrán ser anónimas.

Vencido el plazo establecido en el párrafo primero, de las presentaciones, se dará traslado a los postulantes para que tomen conocimiento.

Secretaría, 15 de mayo de 2012.

Fdo.) Oscar E. Massei (en su carácter de Presidente); Hugo Rodolfo Acuña; María Belén de los Santos; Juan Luis Ousset; Pedro Luis Quarta; Roberto Javier Rodríguez Bello; Pablo David Szeinkierman (Consejeros), y Romina Irigoin (Secretaria del Consejo).

1p 18-05-12

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concurso Nº 48

I- Hace saber a los interesados, que en cum-

plimiento de lo ordenado por el Artículo 22 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición, y conforme a lo dispuesto en la Resolución Nº 014/12 de fecha 15 de mayo de 2012 de este Consejo, se ha resuelto aprobar y publicar el listado definitivo de postulantes del Concurso Nº 48 para cubrir: "Un (1) cargo de Juez de Instrucción de Junín de los Andes, la IV Circunscripción Judicial (Categoría MF3), los que a continuación se transcriben:

Apellido	Nombre	DNI
Abboud	Gabriel Yusef	16.829.959
Alderete	Blanca Yamili	24.743.369
Carrea	Andrés Marcelo	18.029.217
Criado	Jorge Alberto	8.631.655
De Lillo	Adrián	23.175.488
Gerez	Inés María	24.015.165
González	Manuel Francisco	21.534.429
Oyuela Noble	Ignacio Miguel	16.259.153
Sosa Rojido	Romina Alejandra	22.964.869
Titanti	María Eugenia	29.356.190

II- Asimismo, por la Resolución citada, se ha aprobado el Temario correspondiente al Concurso Nº 48, el que se transcribe a continuación: Derecho Procesal: 1. Intimación. 2. Reconocimiento de personas y de cosas. 3. Prevención judicial. 4. Allanamiento de domicilio y de otros derechos subjetivos. 5. Excarcelación y exención de prisión. 6. Testimonial de menores de edad. 7. Pericias. Derecho Penal: 8. Imputabilidad. 9. Agravantes. 10. Suspensión del proceso a prueba. 11. Acción. 12. Abuso sexual. 13. Corrupción. 14. Defraudaciones por abuso de confianza. 15. Malversación. 16. Malversación. 17. "Banda". 18. "Arma". 19. Atentado y resistencia a la autoridad. Generales: 20. Razón de ser de la norma 21. Razón de ser de la pena 22. Reforma Procesal Penal. 23. Derechos y garantías constitucionales en el proceso penal.

Se hace saber que, en la Evaluación Técnica, no se admitirá el uso de bibliografía, pudiendo los postulantes utilizar solamente normativa, códigos y leyes sin comentarios. No se podrá contar con bases de datos informáticos de ningún tipo. Los temarios completos se encuentran disponibles en la página de Internet de este Consejo, www.magistraturanqn.gov.ar y en la Mesa de Entradas del mismo, sito en Carlos H. Rodríguez Nº 364, 2do. Piso de la ciudad de Neuquén.

III- Participación Ciudadana: conforme lo dispone el Art. 23 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición, todo interesado podrá efectuar aportes escritos ante el Consejo de la Magistratura, referidos a uno o más postulantes inscriptos, hasta cinco (5) días antes de la fecha prevista para iniciar las entrevistas personales. En su presentación deberá plasmar la cuestión o hecho que desea poner en conocimiento del Cuerpo pudiendo adjuntar la documentación que lo acredite o indicar con claridad el lugar donde ella se encuentre.

Tales presentaciones en ningún caso implicarán la suspensión del concurso, ni la formación de incidente alguno.

Las presentaciones en ningún caso podrán ser anónimas.

Vencido el plazo establecido en el párrafo primero, de las presentaciones, se dará traslado a los postulantes para que tomen conocimiento.

Secretaría, 15 de mayo de 2012.

Fdo.) Oscar E. Massei (en su carácter de Presidente); Hugo Rodolfo Acuña; María Belén de los Santos; Juan Luis Ousset; Pedro Luis Quarta; Roberto Javier Rodríguez Bello; Pablo David Szeinkierman (Consejeros), y Romina Irigoin (Secretaria del Consejo).

1p 18-05-12

TRANS BOX S.R.L.

Se hace saber que por Acta Nº 41 de fecha 8 de mayo del año 2.009, el Sr. José Enrique Recordón, socio Gerente de Trans Box S.R.L. titular del 99 por ciento del capital social, representado por 17.127 cuotas sociales de $10 cada una; cedió y transfirió en forma gratuita a favor de sus hijos: Lautaro Recordón, argentino, D.N.I. 30.958.907, soltero, de profesión empresario, nacido el 16 de junio de 1.984, y Santiago Recordón, argentino, D.N.I. 31.820.660, soltero, de profesión empresario, nacido el 31 de agosto de 1.985, ambos domiciliados en calle Las Dalias N° 71 del Barrio Alta Barda de la ciudad de Neuquén Capital; un 10 por ciento de sus cuotas sociales para cada uno. El Presente edicto ha sido ordenado por la

Dra. Graciela Noemí Mercau, a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio del Neuquén, en los autos caratulados: "TRANS BOX S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas", (Expte. N° 16085/9). Neuquén, 14 de mayo de 2012. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 18-05-12

MANSECO S.R.L.

Cambio de Sede Social

Se hace saber que con fecha catorce de mayo de dos mil doce, mediante Acta de Asamblea N° 4, reunidos los socios de "MANSECO S.R.L.". Mario Germán Corradi, D.N.I. 16.503.343 y Mariano Gabriel Corradi, 17.575.029, han decidido por unanimidad realizar el cambio de sede social a Intendente Pons N° 320 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén.

1p 18-05-12

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Disposición Nº 0621/12

Neuquén, 18 de abril de 2012

VISTO:

El Expediente N° 4420-93511/2012, del registro de Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se propone la necesidad de adecuar y complementar las reglamentaciones vigentes en relación a los Establecimientos Faenadores Rurales, en virtud de las facultades conferidas a la Dirección de Bromatología, dependiente de la Dirección General de Regulación y Fiscalización de la Dirección Provincial de Calidad de la Gestión de esta Subsecretaría de Salud, mediante Decretos N° 1721/72 y N° 106/82;

Que es oportuno crear un registro para estos establecimientos, siendo necesario fijar los requisitos para su inspección;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha efectuado la intervención de su competencia;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

LA SUBSECRETARÍA DE SALUD DISPONE:

Artículo 1°: Crear el registro de Establecimientos Faenadores Rurales bajo la sigla E.F.R..

Artículo 2°: Asignar un número de inscripción correlativo de tres (3) dígitos, comenzando por el 001, al cual se le antepondrá el prefijo 15.

Artículo 3°: Dejar sin efecto otro registro asignado con anterioridad a estos establecimientos, a partir de la entrada en vigencia de la presente Disposición.

Artículo 4°: Autorizar a la Dirección de Bromatología, dependiente de la Dirección General de Regulación y Fiscalización de la Dirección Provincial de Calidad de la Gestión de esta Subsecretaría de Salud, a llevar los registros y fijar los requisitos para la inscripción de los Establecimientos Faenadores Rurales (E.F.R.).

Artículo 5°: Determinar que los Establecimientos Faenadores Rurales (E.F.R.), deberán reinscribirse anualmente.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, agréguese copia a sus antecedentes y Archívese.

Fdo.) Cecilia Tamburini

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución Nº 247/DPR/12

Neuquén, 2 de mayo de 2012

VISTO:

El Expediente Nº 5823-000954/2012 del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado: "DPR - Agentes de Retención y Percepción s/ Proyecto de Resolución s/tasas interés a aplicar en mayo de 2012"; lo establecido en los Artículos 84º, 87º, 91º y 93º del Código Fiscal Provincial vigente; las Resoluciones Nº 380/DPR/93 y Nº 008/DPR/94; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 84º del Código Fiscal Provincial vigente, en su primer párrafo, establece que la tasa de interés aplicable será la que fije la Dirección Provincial de Rentas, la cual no podrá exceder la mayor tasa vigente que cobre en sus operaciones el Banco Provincia del Neuquén;

Que el Artículo 87º del Código Fiscal Provincial vigente faculta a la Dirección Provincial de Rentas a fijar la tasa de interés para los planes de facilidades de pago;

Que es conveniente fijar la tasa de Interés Activa (T.E.M.), para préstamos a sola firma que fija el Banco Provincia del Neuquén, para las tasas de interés de los Artículos 84º y 87º;

Que el Artículo 45º inc. 7 del Código Fiscal Provincial vigente, establece que los coeficientes Progresivos-Regresivos para determinar las presunciones sobre las cuales se procederá a verificar y determinar los ingresos obtenidos por los sujetos pasivos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, serán los publicados mensualmente por la Dirección Provincial de Rentas;

Que la Resolución Nº 008/DPR/94, en su Artículo 1º fija en pesos dos mil con cero centavos ($2.000,00) el importe mínimo no sujeto a retención, para aplicación de los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, que establece el Artículo 3º de la Resolución Nº 380/DPR/93;

Que los Artículos 91º y 92º del Código Fiscal Provincial vigente determinan el procedimiento para el cálculo de las sumas dinerarias a favor de los contribuyentes o responsables por pagos no debidos o en exceso;

Que el Artículo 93º del Código Fiscal citado, establece que la tasa de interés aplicable a las sumas que resulten a favor de los contribuyentes será establecida por la Dirección Provincial de Rentas;

Que la tasa de interés a que hace referencia el Artículo 93º referenciado será la tasa de Interés Pasiva (T.N.A.) que fija el Banco Provincia del Neuquén para plazo fijo en pesos por operaciones de 90 a 119 días;

Que la Dirección General Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Fíjese la tasa de interés mensual prevista por los Artículos 84º y 87º del Código Fiscal Provincial vigente, para el mes de mayo de 2012, en el dos coma sesenta y tres por ciento (2,63%).

Artículo 2º: Fíjese la tasa de interés mensual prevista por el Artículo 93º del Código Fiscal Provincial vigente, en el cero coma cinco por ciento (0,5%).

Artículo 3º: Apruébese la Tabla 1 de Índices Diarios de Tasas de Interés Resarcitorio, para el mes de mayo de 2012, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4º: Apruébese la Tabla 2 de Coeficientes Progresivos-Regresivos que como Anexo II, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 5º: Establézcase para el mes de mayo de 2012, el importe mínimo no sujeto a retención, en la suma de pesos dos mil con cero centavos ($2.000,00), para aplicar por los Agentes de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos.

Artículo 6º: Hágase saber que la presente Resolución tendrá validez a partir del 1º de mayo de 2012.

Artículo 7º: Comuníquese a las distintas Áreas de la Dirección Provincial de Rentas, a las Delegaciones y Municipalidades de la Provincia. Publíquese en el Boletín Oficial. Regístrese. Cumplido, Archívese.

Fdo. Cr. Juan Carlos Pintado, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén

ANEXO I

TABLA 1

ÍNDICES DIARIOS DE TASAS DE INTERESES RESARCITORIOS
(Art. 84º del Código Fiscal)

Día	Nov-11	Dic-11	Ene-12	Feb-12	Mar-12	Abr-12	May-12
1	105,1656	105,1903	105,2150	105,2398	105,2661	105,2924	105,3187
2	105,1665	105,1911	105,2158	105,2406	105,2669	105,2933	105,3195
3	105,1673	105,1919	105,2166	105,2415	105,2678	105,2941	105,3204
4	105,1681	105,1927	105,2174	105,2423	105,2686	105,2950	105,3212
5	105,1689	105,1935	105,2182	105,2432	105,2695	105,2959	105,3221
6	105,1698	105,1943	105,2190	105,2440	105,2703	105,2968	105,3229
7	105,1706	105,1951	105,2198	105,2449	105,2712	105,2977	105,3238
8	105,1714	105,1959	105,2206	105,2457	105,2720	105,2985	105,3246
9	105,1722	105,1967	105,2214	105,2466	105,2729	105,2994	105,3255
10	105,1730	105,1975	105,2222	105,2474	105,2737	105,3003	105,3263
11	105,1739	105,1983	105,2230	105,2483	105,2746	105,3012	105,3271
12	105,1747	105,1991	105,2238	105,2491	105,2754	105,3020	105,3280
13	105,1755	105,1999	105,2246	105,2500	105,2762	105,3029	105,3288
14	105,1763	105,2007	105,2254	105,2508	105,2771	105,3038	105,3297
15	105,1772	105,2015	105,2262	105,2517	105,2779	105,3047	105,3305
16	105,1780	105,2023	105,2270	105,2526	105,2788	105,3055	105,3314
17	105,1788	105,2031	105,2278	105,2534	105,2796	105,3064	105,3322
18	105,1796	105,2039	105,2286	105,2543	105,2805	105,3073	105,3331
19	105,1805	105,2046	105,2294	105,2551	105,2813	105,3082	105,3339
20	105,1813	105,2054	105,2302	105,2560	105,2822	105,3091	105,3348
21	105,1821	105,2062	105,2310	105,2568	105,2830	105,3099	105,3356
22	105,1829	105,2070	105,2317	105,2577	105,2839	105,3108	105,3355
23	105,1837	105,2078	105,2325	105,2585	105,2847	105,3117	105,3373
24	105,1846	105,2086	105,2333	105,2594	105,2856	105,3126	105,3382
25	105,1854	105,2094	105,2341	105,2602	105,2864	105,3134	105,3390
26	105,1862	105,2102	105,2349	105,2611	105,2873	105,3143	105,3399
27	105,1870	105,2110	105,2357	105,2619	105,2881	105,3152	105,3407
28	105,1879	105,2118	105,2365	105,2628	105,2890	105,3161	105,3416
29	105,1887	105,2126	105,2373	105,2636	105,2898	105,3169	105,3424
30	105,1895	105,2134	105,2381		105,2907	105,3178	105,3433
31		105,2142	105,2389		105,2915		105,3441
%	**2,47%**	**2,47%**	**2,47%**	**2,63%**	**2,63%**	**2,63%**	**2,63%**

La tasa de interés se calculará restando al índice correspondiente al día de pago o determinación, el índice correspondiente al día de vencimiento.

ANEXO II

TABLA 2

COEFICIENTES PROGRESIVOS - REGRESIVOS

Mes	2001	2002	2003	2004
Enero	0,9996	0,9402	0,9959	1,0034
Febrero	0,9989	0,8902	0,9961	0,9863
Marzo	1,0066	0,8883	1,0069	0,9957
Abril	1,0019	0,8339	1,0187	0,9921
Mayo	0,9992	0,8902	1,0064	0,9873
Junio	1,0045	0,9213	1,0014	0,9978
Julio	1,0035	0,9556	1,0004	0,9909
Agosto	1,0049	0,9520	0,9865	0,9765
Septiembre	1,0044	0,9762	1,0017	0,9975
Octubre	1,0152	0,9951	0,9947	0,9942
Noviembre	1,0141	1,0169	0,9897	1,0121
Diciembre	1,0018	1,0040	0,9829	0,9913

Mes	2005	2006	2007	2008
Enero	1,0097	0,9866	0,9965	0,9922
Febrero	0,9895	0,9844	0,9918	0,9908
Marzo	0,9807	1,0063	0,9938	0,9889
Abril	0,9856	0,9857	0,9830	0,9897
Mayo	1,0007	0,9960	0,9847	0,9894
Junio	0,9976	0,9920	0,9809	0,9882
Julio	0,9876	0,9929	0,9778	0,9925
Agosto	0,9877	0,9936	0,9924	0,9917
Septiembre	0,9814	1,0026	0,9898	0,9945
Octubre	0,9889	0,9959	0,9909	0,9945
Noviembre	0,9992	0,9990	0,9896	1,0028
Diciembre	0,9911	0,9961	0,9937	1,0012

Mes	2009	2010	2011	2012
Enero	1,0020	0,9878	0,9977	0,9977
Febrero	0,9988	0,9838	0,9892	0,9892
Marzo	0,9907	0,9847	0,9907	0,9906
Abril	0,9929	0,9880	0,9975	0,9898
Mayo	0,9964	0,9886	0,9902	0,9899
Junio	0,9898	0,9890	0,9900	
Julio	0,9864	0,9890	0,9885	
Agosto	0,9901	0,9785	0,9901	
Septiembre	0,9909	0,9894	0,9899	
Octubre	0,9887	0,9908	0,9901	
Noviembre	0,9910	0,9910	0,9907	
Diciembre	0,9884	0,9907	0,9908	

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE RINCÓN DE LOS SAUCES

Ordenanza Nº 1340/12

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RINCÓN DE LOS SAUCES, EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

Artículo Nº 1: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las aprobaciones necesarias para dar viabilidad al expediente presentado por el Sindicato de Petróleo y Gas Privado de Río Negro, Neuquén y La Pampa.

Artículo Nº 2: Otórguense las excepciones al CPURA planteadas en el Informe Técnico para el Proyecto a construirse en la Zona denominada Lote "P", Fracción B-2.

Artículo Nº 3: Dispónese que para la factibilidad del proyecto, el mismo debe disponer la construcción de una planta modular de tratamiento de efluentes cloacales de características similares a la que construirá la Municipalidad.

Artículo Nº 4: Facúltase al D.E.M. a través del área que corresponda para que emita las resoluciones administrativas necesarias para cada excepción autorizada en la presente norma.

Artículo Nº 5: Comuníquese al D.E.M., regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, Archívese.

DADA en la Sala de Sesiones "Evita" del Honorable Concejo Deliberante de Rincón de los Sauces, a los 07 de días del mes de mayo de 2012, en Sesión Especial, aprobada por unanimidad de los presentes según consta en Acta Nº 1423/12.

Fdo. Paula C. Meriño, Sec. Parlamentaria; Raúl Eduardo Tojo, Presidente.

MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER

Ordenanza Sintetizada

3270/12 - Designa Gerente del Ente de Desarrollo Económico de Plottier E.D.E.P. al Ing. Ernesto Juan Maletti, DNI Nº 21.656.862. Promulgada por Decreto Municipal Nº 661/12.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR - 7981. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiséis días de marzo del año dos mil doce, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Ente Provincial de Energía del Neuquén e/Rendición de Cuentas Ejercicio 2006 - Actuación Sumarial: Observación Nº 13 – a) Expte. 2362-07203 = SEE a varios chacareros y pobladores rurales de la localidad de Buta Ranquil. Observación Nº 13 – b) Expte. 3862-08023 = Suministro al ACA en Villa la Angostura – Aprobar la Contratación Directa de la empresa R & C y la modalidad de cobro de los materiales y trabajos propuestos", (Expte. Nº 2600-44853 - Año 2005 - Alcance Nº 1/08 - Anexo Nº 10)**,… Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 13 incisos a) y b) contenida en el Anexo I del Informe Nº 3129/08 y ratificado por el Informe Nº 3200/08 y consecuentemente, disponer el archivo de las presentes actuaciones en los términos del Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese y publíquese.... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente Subrogante; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Hugo A. Cervera, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO JR - 7982. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiséis días de marzo del año dos mil doce, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución

en los autos caratulados: **"Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo e/Rendición de Cuentas Ejercicio 2006 - Actuación Sumarial: Observación Nº 45", (Expte. Nº 2600-44946 - Año 2006 – Alc. 1 – Anexo 31),** corren agregados por cuerda Exptes. Nº 3967-010122/2005-00007/2005, 4742-000398/2008-00079/2008, 3967-010122/2005-00008/2005, 4742-000398/2008-00078/2008, 3967-010122/2005-000003/2005, 3967-010122/2005-000004/2005, 3967-010122/2005-000006/2005 y 3967-010122/2005-000005/2005- en trámite ante este Tribunal;... Visto:... Considerando:.... **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observacion Nº 45, inc.1, 2 y 3, contenida en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 3155/08 D.G.O.D. y en Informe Nº 3283/078 D.G.O.D., atento a no existir perjuicio fiscal alguno, con respaldo en la documental existente en autos. Artículo 2º: Disponer el archivo de las actuaciones, en el marco de lo establecido por el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase al Archivo para su tramitación y publíquese.... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente Subrogante; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal: Cr. Hugo A. Cervera, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO JR - 7983. En la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil doce, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,… para dictar resolución en relación a los autos caratulados: **"Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable - Rendición de Cuentas. Ejercicio 2006. Actuación Sumarial: Observación Nº 1", (Expte. Nº 2600 – 44945/2006 - Alc. 1 - Anexo 1)**, en trámite por ante este Tribunal;... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 1 contenida en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 3123/2007 y ratificada mediante el Informe Nº 3186/2008, y ordenar el archivo de las actuaciones. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese y publíquese…. Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente Subrogante; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Hugo A. Cervera, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO JR - 7985. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiséis días de marzo del año dos mil doce, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo e/Rendición de Cuentas Ejercicio 2006 - Actuación Sumarial: Observación 1, 2", (Expte. Nº 2600-44946 - Año 2006 – Alc. 1/08 – Anexo 1)**, corren agregados por cuerda Exptes. Nº 4742-000398/2008-00025/2008 y 4742-000398/2008-00024/2008- en trámite ante este Tribunal;… Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto las Observaciones Nº 1 y 2 contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 3155/08 D.G.O.D. y en Informe Nº 3283/078 D.G.O.D., atento a que no existe perjuicio fiscal alguno, con respaldo en la documental existente en autos. Artículo 2º: Disponer el archivo de las actuaciones, en el marco de lo establecido por el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141. Artículo 3: Regístrese, comuníquese, pase al Archivo para su tramitación y publíquese.... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente Subrogante; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Hugo A. Cervera, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO C - 4256. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil doce, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **"Comisión de Fomento de Varvarco–Invernada Vieja - Rendición de Cuentas Ejercicio 2010", (Expediente Nº 2600-48644/2010)**, en trámite por ante este Tribunal;... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada en fecha 29/06/2011, la Rendición de Cuentas para el Ejercicio Financiero 2010 de la Comisión de Fomento de Varvarco-Invernada Vieja - Ejercicio 2010; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial, Anexo de Bienes de Uso y Estado de Tesorería, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2010. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Var-

varco Invernada Vieja correspondiente al Ejercicio 2010, con fundamento en el Informe del Auditor Nº 4110/12 DM y CF, sus salvedades y limitaciones, señaladas en el Considerando IV, con opinión sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial, Anexo de Bienes de Uso y el Estado de Tesorería al 31 de diciembre de 2010, respecto de la Ejecución del Presupuesto y Gastos. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto del examen, excepto por las situaciones y cuestiones expresadas en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3º: Notificar a las actuales autoridades el presente Acuerdo a fin de que arbitren las medidas que resulten conducentes tendientes a evitar, en los siguientes ejercicios, las situaciones observadas en el Considerando IV. Artículo 4º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. Artículo 5º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Hugo A. Cervera, Vocal Subrogante; Dr. Fernando G. Correa Uranga, Prosecretario a/c de Secretaría.

LICITACIONES

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

AVISO DE PRÓRROGA

La Dirección Nacional de Vialidad comunica la prórroga del llamado a Licitación Pública, de la siguiente Obra:

Licitación Pública Nacional N° 15/2012

Obra: Ruta Nacional N° 231- Provincia del Neuquén.

Tramo: Avenida de Circunvalación de Villa la Angostura.

Tipo de Obra: Obras básicas, pavimento, obras de arte menores, señalamiento y obras complementarias.

Presupuesto Oficial: Pesos doscientos seis millones trescientos noventa y ocho mil ($206.398.000,00), a enero de 2012.

Garantía de la Oferta: Dos millones sesenta y tres mil novecientos ochenta ($2.063.980,00).

Plazo de Obra: Veinticuatro (24) meses.

Valor del Pliego: Pesos cuarenta y un mil doscientos ochenta ($41.280,00) .

Nueva Fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará el día 24 de mayo de 2012 a las 11:00 hs..

Lugar de Apertura: Avenida Pte Julio A. Roca N° 734/38 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - DNV.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Sub-Gerencia de Servicios de Apoyo - Avda. Pte. Julio A. Roca N° 734/38 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - 3° Piso - DNV.

1p 18-05-12

SUMARIO

Edición de 52 Páginas

Leyes de la Provincia. Pág. 2 a 3

2781 – Modifica los Incisos b) e i) y los Arts. 3º, 11, 16 y 17 de la Ley 2672, de Régimen Transitorio para la Atracción a las Inversiones.

Decretos Sintetizados - Pág. 3 a 8

Dirección Pcial. de Minería - Pág. 8 a 11

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos, Avisos - Pág. 11 a 46 y 52

Normas Legales - Pág. 46 a 50

Acuerdos del Tribunal de Cuentas Pág. 50 a 52

ANEXO

Resol. Nº 442/12 del I.S.S.N.;
Disp. Nº 763/12 S.S. y Resols. C.P.E.

CORREO ARGENTINO - Cuenta Nº 0000012930F0052 | Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 967001

Tipeado, Compaginado, Armado e Impreso en la Dirección del Boletín Oficial y Archivo